ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 111
Lunes 17 de diciembre de 2018

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 111
Lunes 17 de diciembre de 2018
Segundo período de sesiones extraordinarias
Primera legislatura

Directorio

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria

Diputados presentes

Morales Mora, Víctor Manuel	Niño Gutiérrez, Ana Karine
Castillo Méndez, Mario	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Pérez Pérez, Nielsen	Corrales Chacon, María José
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Sánchez Carballo, Enrique	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Carranza Cascante, Luis Ramón	Aiza Campos, Luis Antonio
Guido Pérez, Laura	Delgado Orozco, Ana Lucía
Ramos González, Welmer	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Montero Gómez, Catalina	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Chan Mora, Carmen Irene	Nicolás Solano, Franggi
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María
Segreda Sagot, Floria María	Dolanescu Valenciano, Dragos
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Rodríguez Steller, Erick
Alvarado Arias, Mileidy	Díaz Mejía, Shirley
Núñez Piña, Melvin Ángel	Monge Granados, María Vita
Cruickshank Smith, Eduardo Newton	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Gómez Obando, Giovanni	Solís Quirós, María Inés
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Masís Castro, Erwen Yanan
Villalta Flórez Estrada, José María	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Muñoz Céspedes, Wálter	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Salas Eduarte, Aracelly
Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	Hidalgo Herrera, Carolina
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Chacón Monge, Luis Fernando
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Acuña Cabrera, Ivonne

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 110 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 4
CONTROL POLÍTICO 11

ANEXO 70

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Al ser las catorce con cincuenta y ocho minutos, y cuarenta y cinco diputadas y diputados presentes damos inicio a la sesión ordinaria 111.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 110

En discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria 110.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Iniciamos con asuntos del régimen interno de la Asamblea Legislativa.

Han llegado dos comunicaciones de parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, le solicito al primer secretario, por favor, dar lectura y a las y los diputados incorporarse a sus curules y, por favor, prestar atención.

RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N.º 2018016943 a las nueve horas y veinte minutos de diez de octubre de dos mil dieciocho, en relación con el Proyecto de Ley “Aprobación del Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Italiana”, expediente legislativo N.º 20.097. Recibido en la Secretaría del Directorio el 12 de diciembre de 2018 a las 9:39 horas.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

Res. N.º 2018016943

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José, a las nueve horas y veinte minutos de diez de octubre de dos mil dieciocho.

Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de Ley de "Aprobación del Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Italiana", expediente legislativo número 20.097.

Por tanto:

Se evacúa la consulta formulada en el sentido de que no se observan vicios esenciales de constitucionalidad en el trámite legislativo del proyecto de ley para la aprobación del "Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Italiana", expediente legislativo N.º 20.097. En cuanto al fondo, el artículo 3, párrafos 2 y 3, del citado Tratado, no resulta inconstitucional en el tanto se interprete y aplique en el sentido de que: a) nuestro país concederá la extradición siempre que, de previo a la entrega, se tenga la seguridad jurídica absoluta que las penas señaladas en el artículo 3, párrafos 2 y 3, no serán impuestas o aplicadas y, en su lugar, en caso de condena, se impondrá una pena privativa de libertad que esté aceptada por nuestro ordenamiento; y. b), en caso de ya haberse dictado sentencia. Costa Rica deberá tener la seguridad jurídica absoluta -de forma previa-, que dicha clase de pena será sustituida o conmutada por una pena privativa de libertad que esté aceptada por nuestro ordenamiento. Comuníquese este pronunciamiento al Directorio de la Asamblea Legislativa.

Fernando Castillo V.
Presidente a.i.

Paul Rueda L. — Luis Fdo. Salazar A.

Marta E. Esquivel R. — Ana María Picado B.

Lucía Monge P. — Alejandro Delgado F.

Suscriben varias y varios señores magistrados.

Esta resolución completa puede localizarse en el siguiente enlace:

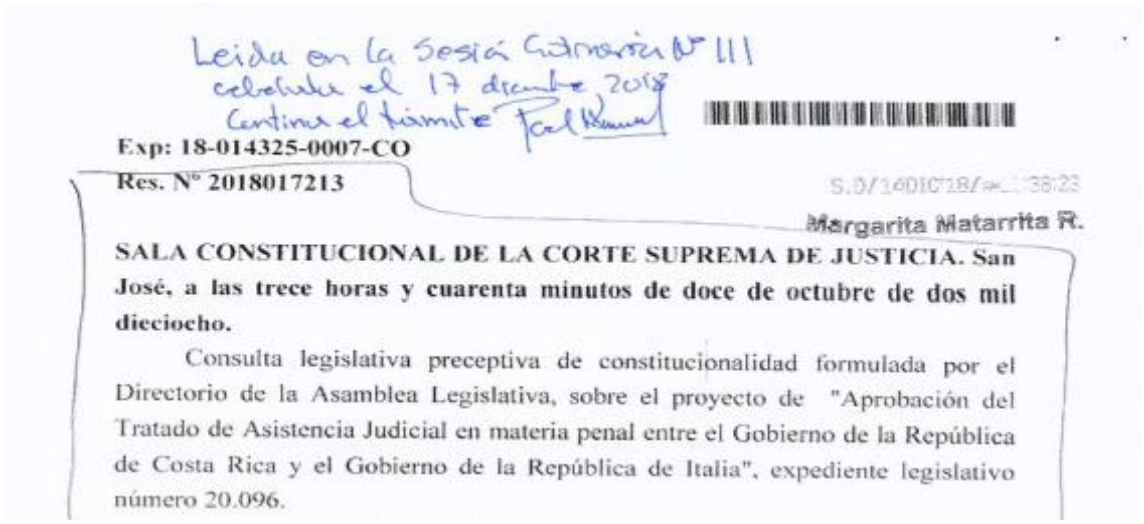
http://www.asamblea.go.cr/glcp/Votos%20de%20la%20Sala%20Constitucional/Votos/20.097/Expediente%2020.097%20Resoluci%C3%B3n%20Sala%20Constitucional%2012-12-2018.pdf

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N.º 2018017213 a las trece horas y cuarenta minutos de doce de octubre de dos mil dieciocho, en relación con el Proyecto de Ley “Aprobación del Tratado de Asistencia Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Italiana”, expediente legislativo N.º 20.096. Recibido en la Secretaría del Directorio el 14 de diciembre de 2018 a las 11:38 horas.

Segunda resolución, el primer secretario procederá a realizar la lectura.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:



Leida en la Sesión Ordinaria Nº 111
celebrada el 17 diciembre 2018
Continua el tramite

Exp: 18-014325-0007-CO
Res. Nº 2018017213

S.D/14DIC18/ 11:38:23

Margarita Matarrita R.

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las trece horas y cuarenta minutos de doce de octubre de dos mil dieciocho.

Consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de "Aprobación del Tratado de Asistencia Judicial en materia penal entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Italia", expediente legislativo número 20.096.

Por tanto:

Se evacua la consulta formulada en el sentido de que no se observan vicios esenciales de constitucionalidad en el trámite legislativo del proyecto de ley para el "Tratado de Asistencia Judicial en materia penal entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Italiana", expediente legislativo No. 20.096; y en cuanto al fondo, no infringe el Derecho de la Constitución. Comuníquese este pronunciamiento al Directorio de la Asamblea Legislativa. El Magistrado Rueda Leal reitera lo expresado en sentencia No. 2016-11685 sobre el secreto bancario, con lo que concurre los Magistrados Delgado Faith y Picado Brenes.

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482) Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepcion de asuntos de grupos vulnerables. Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Fernando Castillo V.
Presidente a.i.

Paul Rueda L.

Luis Fdo. Salazar A.

Martha Esquivel R.

Hubert Fernández A.

Ana María Picado B.

Alejandro Delgado F.

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482) Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables. Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Suscriben varias y varios señores magistrados.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Ambos proyectos de ley continúan oportunamente el trámite en segundo debate.

Antes de continuar con la sesión, deseo comunicarles lo siguiente.

La señora Carmenmaría Escoto Fernández, magistrada propietaria de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, presentó un oficio, el cual procedemos a dar lectura.

Le solicito al primer secretario, por favor, se sirva leer la nota presentada por la magistrada.

Primer secretario Luis Fernando Monge Chacón:

Leída en la Sesión Ordinaria Nº 111
celebrada el 17 diciembre 2018
Continua en nombramientos y aplica el plazo 30 días hábiles

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Magistrada
San José, Costa Rica

San José, 14 de diciembre de 2018.

CMEF-SP-VP-42-2018

Diputada
Ana Lucía Delgado Orozco
Presidenta Comisión Permanente Especial de Nombramientos
Asamblea Legislativa

Margarita Matarrita R.

Distinguida Diputada Delgado Orozco:

Procedo a darle respuesta al oficio AL-DCLENOMBRA-107-2018, de 22 de noviembre de 2018, remitido por Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento Comisiones Legislativas.

Aprovecho esta oportunidad a fin de hacerle saber, para lo de su cargo, que después de meditarlo detenidamente, no participaré para la reelección como Magistrada Integrante de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia (período 2019-2027). Estimo, que las magistraturas no deben ser indefinidas en el tiempo. Es necesario, dejar espacio a otras personas, también ávidas de servir y deseosas de dejar huellas en el quehacer institucional.

No puedo ignorar esta valiosa oportunidad para que, a través suyo, se sirva comunicarle a las señoras y señores Diputadas y Diputados, que me he sentido sumamente honrada y comprometida con ustedes y todas las personas de esta sociedad, al permitirme servir al país desde la magistratura en los últimos 16 años; gracias a la confianza recibida por parte de este Primer Poder de la República de Costa Rica. Mi especial reconocimiento por la eficiencia y eficacia con que han actuado, manifestado entre otras reformas, la aprobación por unanimidad del Código Procesal Agrario: un

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Magistrada
San José, Costa Rica

legado y herramienta que dejamos al sector productivo agrario costarricense. Con la verdad de un profundo y sincero sentimiento y desde lo más profundo de mi ser: MUCHAS GRACIAS POR LA OPORTUNIDAD PERMITIDA.

Pueda tener usted la certeza, señora Presidenta Delgado Orozco, que cada día desde mi nombramiento en el año 2003, di lo mejor o traté de dar lo mejor de mí: como profesional, como jueza y como ser humano. Los valores que conllevo y aquellos que escogimos en el Poder Judicial, con el convencimiento de aplicarlos en nuestro servicio, los he tratado de poner en práctica con una actuación comprometida en todo momento durante el desempeño de las labores asignadas.

Usted como mujer, como colega, como profesional y como Diputada, comprende a lo que me refiero. Usted, quien practica la sororidad, sabe lo difícil es para nosotras las mujeres, llegar a alcanzar posiciones como la suya y la que hoy dejo.

Debemos seguir construyendo una senda menos escabrosa para que otras transiten, de manera más justa y puedan lograr las metas soñadas y merecidas. Hoy a la luz de la Agenda 20-30 y los ODS (en este caso el no. 5), a efecto de combatir la discriminación y la pobreza extrema para las mujeres, así como el acceso a la justicia de éstas; y la capacitación desde el colectivo de las masculinidades por una igualdad de género real.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Magistrada
San José, Costa Rica

De esta manera, daría por enterada a la Comisión de Nombramientos bajo su Presidencia, que resulta innecesaria mi asistencia a la solicitud planteada en el oficio supra citado, para el 7 de enero de 2019.

No quisiera cerrar esta etapa profesional de mi vida, sin antes agradecer, la confianza depositada por todas aquellas mujeres Diputadas y Diputados, quienes me eligieron por primera vez, y aquellas quienes luego me reeligieron, sin ningún cuestionamiento, a quienes llevaré siempre en mi alma y en mis recuerdos.

Señora Presidenta, cierro una página de vida; y con ello siento dejar una parte de mi ser en el Poder Judicial, a quien concibo como mi segundo hogar, porque en él encontré el apoyo, el trabajo en equipo, aprendí lecciones de vida y tuve la oportunidad de conocer y querer más a Costa Rica, tierra que nos vio nacer.

De la señora Presidenta Delgado Orozco, con aprecio y agradecimiento,

Carmenmaría Escoto Fernández
Magistrada Sala Primera
Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia

Cc. Diputada Carolina Hidalgo, Presidenta Asamblea Legislativa
Cc. Cinthya Díaz Briceño
Cc. Archivo

3

Vicepresidenta María Inés Solís Quirós:

En consecuencia y de conformidad con el artículo 158 de la Constitución Política, se traslada el asunto a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos por un plazo de treinta días hábiles, para que dicha comisión recomiende lo pertinente a esta Asamblea.

Se instruye a la Secretaría del Directorio para que comunique lo pertinente a dicha comisión, para que continúe su trámite bajo el mismo número de expediente legislativo, número 21.117.

CONTROL POLÍTICO

Iniciamos con el control político hasta por treinta minutos.

El diputado Chacón Monge, Luis Fernando.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Señora presidente, estimados compañeros, compañeros y compañeras diputadas, prensa y público que nos escucha, costarricenses todos.

Hoy quiero hacer referencia a dos temas de mucha trascendencia que me preocupan demasiado y me refiero a la judicialización de la política y a la politización de la justicia.

La primera entendida como aquella tendencia a llevar cualquier diferencia política a ser dirimida en los estrados judiciales, y la segunda es cuando se utilizan los poderes judiciales para hacer política, ya sea para beneficiar aspiraciones personales o para destruir a rivales políticos; todas las anteriores totalmente dañinas para nuestra democracia.

Empecemos por la judicialización de la política. La judicialización de la política se a vuelto tan común en esta Asamblea Legislativa que aquí ya no se mueve un dedo sin pedirle criterio a la Sala Constitucional. No solo se ha convertido dicha Sala en un tipo de senado que refrenda o anula los difíciles acuerdos a los que aquí llegamos, sino que también le ordena al Poder Legislativo cómo es que debe legislarse.

Tan es así que ahora asesores y diputados lo único que hacen es repetir lo que ha dicho la Sala en cada tema, ya sea de fondo o de procedimiento, sin que ello sea garantía de que estén en lo correcto, sobre todo porque muchas veces nos dicen cómo parlamentar y cómo hacer las leyes, con absoluto de conocimiento de las realidades parlamentarias y políticas que por naturaleza son además flexibles.

De que el Poder Judicial atropelle las decisiones de este Congreso somos también culpables los mismos diputados. Con el afán de obstruir, se han utilizado desde hace mucho tiempo las consultas constitucionales como herramientas de acción política desvirtuando su origen.

Por ello, es necesario promover reformas para elevar los requisitos para el uso de las consultas facultativas y que sean un recurso de excepción.

La politización de la justicia. Por otro lado, nuestro país no está exento al fenómeno de la justicia politizada, pero con ello no me refiero a ventilar la antigua militancia de

algún candidato o candidata que postule su nombre a los altos cargos del Poder Judicial, esto yo lo considero que es lo menos.

Ahora resulta que haberse involucrado de un partido político preocupado por aportar a su comunidad o a un país en Costa Rica es un delito. No, señoras y señores diputados, ojalá todos los ciudadanos preocupados se involucren cada vez más en la praxis política nacional que debe concernirnos a todos.

El problema de la politización de la justicia radica principalmente en utilizar las herramientas y poderes judiciales para obtener réditos económicos o políticos. Ya vimos en el sonado caso del cementazo cómo magistrados coludidos favorecieron cuantiosos negocios chuecos.

Y mucho cuidado, en otros países se vienen presentando casos en los cuales los actores judiciales no procuran la justicia y, por el contrario, les hablan a las graderías con discursos populistas de mano dura, se visten de salvadores para alimentar proyectos políticos personalistas y claras ambiciones de poder.

Debemos mantenernos vigilantes, vigilantes y procurar que aquí la justicia entregue siempre resultados concretos y fundamentados, y apegados al debido proceso que vayan más allá de los…

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

En el tiempo de la diputada Salas Duarte, el diputado Muñoz Fonseca hasta por un minuto, y posteriormente el diputado Abarca Mora, hasta por cuatro.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

¿Quién manda en la Casa Amarilla? Pues resulta que al abogado encargado de los juicios entre Costa Rica y Nicaragua en La Haya le cortaron el rabo y van a mandar a alguien que no tiene ni experiencia, ni conocimiento. Sergio Ugalde se llama ese Paté Centeno o ese Wilmer López, para que no se me resienta nadie, del derecho internacional público en La Haya.

Y al mismo tiempo, en Nicaragua están los rusos, hay una estación satelital haciendo espionaje. El embajador ruso fue al Congreso nicaragüense a darle un respaldo a Daniel Ortega.

Mientras nuestros vecinos se arman hasta los dientes con tropas rusas, nosotros le cortamos el rabo al abogado internacionalista que tenemos en La Haya…

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Abarca Mora, hasta por cuatro minutos.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, diputada presidente.

Vean, hoy voy a hacer una, digamos, voy a innovar, porque hoy quiero hacer la entrega del premio a la innovación institucional pública. Y ese concurso es producto de las investigaciones que he hecho sobre el uso abusivo del artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa.

Y digamos que estaban en penales, pero muy muy tallados Racsa y ESPH, pero digamos que a todo mecate, pulseándola por ganar el premio. Pero ya definitivamente ESPH ganó el premio, y hoy quiero entregárselo formalmente, a la innovación.

Resulta que llegó a mi despacho un convenio por la pequeña suma de setecientos treinta y nueve mil dólares para sembrar arbolitos en el centro de convenciones; o sea, ESPH también siembra arbolitos. Qué innovadores que son en esa empresa, qué cargas que son. Y por ese pequeñito monto, diay, digamos que van a ser la sede del Amazonas, o no sé.

Entonces, ya yo he mandado los oficios respectivos tanto al ESPH como al ICT para que, diay, nos remitan ese convenio y para más o menos entender cómo se van a distribuir setecientos y resto de mil de dólares en arbolitos en el Centro de Convenciones.

Ahora, yo no sabía que el Centro de Convenciones era tan grande, diay, porque más o menos con esa cantidad de plata, hijo, creo que van a caber bastantes arbolitos ahí, ¿verdad?

Y bueno, claramente también no está dentro de las funciones orgánicas o principales de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia sembrar arbolitos, por lo menos que yo sepa o por lo menos en la información oficial de la página de ellos no dicen que siembren arbolitos.

Yo…, en serio que se ganaron el premio a la innovación y por eso quiero hacer el llamado a todos para que el Poder Ejecutivo nos convoque el proyecto de ley que arregla del uso abusivo de la Ley de Contratación Administrativa y que podamos ponerle fin a esto.

Ahí han desfilado no solo millones de dólares en tipos de esta…, en cosas de este tipo, de además empresas que hacen cosas que no tienen ninguna relación con lo que fueron lucradas.

Pero además, quiero decirlo con todas las palabras, esto va a implicar ahora que ESPH tenga que contratar a una empresa privada para que siembre los arbolitos, porque claramente no hacen eso.

Entonces, yo quiero saber cuánto es el contrato y cuánto es el sobreprecio que se está, otra vez, tramitando de una manera que no es la correcta.

Yo creo que es importante en esta época que vive el país que nos pongamos serios, yo creo que debemos hacer un llamado y hago un llamado respetuoso a los gerentes y directivos de estas empresas para que detengan ya el uso abusivo de este artículo 2, que realmente lo que ha implicado es un festín, que realmente lo que ha demostrado es una, digamos, piñata de recursos públicos de una manera que no tienen, ni cumplen con los requisitos de racionabilidad, ni de eficiencia, ni de salvar el tema del déficit fiscal.

Así que entregado el premio a la innovación empresarial pública. ESPH, felicidades, se lo ganaron con creces.

Gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

En el tiempo de la diputada Corrales Chacón, el diputado Thompson Chacón, hasta por cinco minutos.

Diputado Roberto Thompson Chacón:

Sí, buenas tardes.

Compañeras y compañeros, han pasado poco más de siete meses desde que empezamos labor aquí en esta Asamblea Legislativa y me parece que, siendo esta de las últimas oportunidades en que vamos a hablar este año —esperamos el año entrante hablar muchas veces más— vale la pena hacer un recuento de lo que hemos hecho, porque a veces se nos olvida.

Se nos olvida, por ejemplo, el esfuerzo que se hizo desde el inicio de esta legislatura para negociar y acordar un Directorio legislativo consensuado. Se nos olvida a veces recordar que hemos aprobado casi ochenta proyectos en esta legislatura, por lo menos en lo que va de mayo acá.

Se nos olvida decir que tenemos dieciocho primeros debates y que tenemos proyectos pendientes para segundo debate. Se nos olvida decir que le dimos con mayoría calificada el trámite rápido, el 208 bis, a una reforma reglamentaria en cuanto a la forma de votación y también al plan fiscal.

Se nos olvida a veces reconocer que esta Asamblea Legislativa votó una reforma constitucional para establecer como una obligación la cancelación de credenciales en caso de faltas al deber de probidad y que hay un proyecto de ley que presentó la diputada, la compañera diputada Yorleny León, para darle efectividad a esa reforma constitucional que está pendiente de discutir.

Se nos olvida hablar de las comisiones, de cómo logramos integrar comisiones en todas las provincias, incluso una en Puntarenas de la región Brunca. Se nos olvida también decir que hemos logrado trabajar en distintas comisiones como la Comisión de la OCDE, la comisión para analizar el tema del FEES, la comisión que está pendiente de reforma del Estado.

El control político que esta Asamblea Legislativa ha hecho en casos tan importantes como el del Ministerio de Educación Pública, el tema de las finanzas públicas heredadas del Gobierno anterior.

El tema de la Cancillería, el tema de la Universidad Nacional, el tema del ICE, en realidad pareciera que este es un momento oportuno para reconocer que cuando llegamos aquí a la Asamblea Legislativa llegamos con el firme propósito de hacer las cosas diferente, y que a pesar de la cantidad de partidos políticos hemos logrado ponernos de acuerdo.

Y yo quisiera aprovechar esta oportunidad para reconocer el esfuerzo no solo de la señora presidenta del Directorio legislativo a quien reconozco no solo su capacidad, sino también su don de gentes y la forma en que ha conducido respetuosamente este Plenario legislativo, sino también los jefes de fracción y de todas las fracciones aquí representadas.

En realidad el esfuerzo que se ha hecho durante estos casi siete meses es importante.

Y de parte de la fracción legislativa de Liberación Nacional una oportunidad para ratificar que con vocación de Gobierno hemos hecho una oposición muy responsable y que hemos atendido con esa misma responsabilidad no solo el problema de las finanzas públicas aprobando, dando nuestros votos para las modificaciones presupuestarias, para el presupuesto extraordinario, para el proyecto del fortalecimiento de las finanzas públicas, sino también para proyectos muy importantes que han salido de la comisión, en la Comisión de Asuntos Económicos, donde tengo la oportunidad de compartir con el compañero Pablo Heriberto Abarca, en la Comisión de Asuntos Municipales y en las demás comisiones que han dejado proyectos listos para ser votados como el proyecto de educación dual en la Comisión de Ciencia y Tecnología.

De manera que aprovechar esta oportunidad para hacer ese reconocimiento y para además desearles a todos que pasen un feliz año y que el próximo año nos dé la capacidad para aprovechar la oportunidad que nos da la vida de estar

representando al pueblo de Costa Rica en esta Asamblea Legislativa, y ojalá aprovecharlo para que sea tan productivo como el año 2018 que recién termina.

Muchas gracias, presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra la diputada Rodríguez Hernández, hasta por cinco minutos.

Diputado Xiomara Rodríguez Hernández:

Gracias, señora presidenta, muy buenas tardes, compañeros, muy buenas tardes a los amigos de la prensa y a los compañeros que nos están acompañando en la barra del público.

Buenas tardes.

El día de hoy voy a completar lo que inicié la semana pasada hablando debido a la importancia que tiene para mí este tema, de lo que es el viaje que hicimos porque creo que es muy importante el que uno pueda rendir cuentas a los ciudadanos, y en este caso también a los ciudadanos de mi provincia para poder comentar qué fue lo que estuvimos haciendo.

Me gustaría empezar recalcando lo que terminé la semana pasada, que fue el darle importancia a la plataforma que se nos puede dar, a la oportunidad que se nos puede dar de exponer a nuestro país durante seis meses, con todo incluido, de parte del Gobierno de China, donde Costa Rica puede tener seis meses para poder decir todos lo que nosotros tenemos para dar.

Le recuerdo que es en el campo de la tecnología, la medicina, la horticultura, el turismo, ecoturismo, turismo médico, y creo que esto es muy importante.

Así que yo nada más hago este recordatorio para que las autoridades y para también recordarle al futuro o futura canciller que por favor, tomemos la importancia del caso porque hablamos de querer enseñar a nuestro país al mundo, y se nos está dando la oportunidad y aún no hemos visto respuesta.

Así que, por favor, yo le pido al Gobierno que por favor pueda dirigir su mirada a esta actividad que va a traer mucho beneficio a nuestro país.

Otra de las cosas que me gustaría poder hablar son de los proyectos adicionales que nosotros pudimos hacer en este viaje.

Y es que a lo largo, y yo lo comentaba la vez pasada que la idea es poder desarrollar una zona franca agroindustrial en nuestra provincia.

Pero yo tengo y tengo consciencia y razón de que este es un proyecto que está a largo plazo, sin embargo pudimos dar acuerdos de poder realizar proyectos a mediano y corto plazo para mantener estas relaciones frescas para no alejarnos tanto y no enfriar lo que queremos hacer.

Uno de estos proyectos es un intercambio de idiomas, pues realizarlos entre colegios, en este caso colegios de la provincia con colegios de las ciudades a las que nosotros visitamos donde se podía intercambiar el español con el mandarín para poder tener una relación más cercana entre las ciudades.

También intercambios deportivos.

Y aquí surge una idea que creo que va a ser algo muy bueno, e incluso, es una linda idea, y es el de poder coordinar un partido de la primera división que ellos tienen un partido de futbol de la primera, con un equipo de la primera división que tienen en una de las ciudades, específicamente de la ciudad de Shengshan,, con equipos nacionales de primera división y poder organizar actividades y encuentros que lleguen a tener una dirección benéfica y poderles dar un fin benéfico a una institución a una entidad que lo esté necesitando.

Otro de lo que también entre los acuerdos o intercambios deportivos que hemos estado también hablando ha sido de lo que es el ping pong, ya que allá se practica mucho, en nuestra provincia también se practica y tenemos la posibilidad de poder interactuar en este deporte.

Y también en una de las ciudades estuvimos en la ciudad de Shengshan, que es una ciudad que es parte de la zona económica especial de China, una de las cuatro ciudades tuvimos la oportunidad de recibir asesoramiento con lo que es el procesamiento de desechos sólidos con plantas, ellos van a convertirse en la primer planta a nivel mundial de que pueden realizar los mejores procesamientos de derechos sólidos.

Y esta parte es muy importante para nosotros, porque como muchos saben en Cartago estamos teniendo problemas con lo que es el desecho sólido, el procesamiento, las plantas de tratamiento.

Estuvimos recibiendo asesoramiento, incluso lo hablamos con el señor embajador y tuvimos la compañía en este viaje del presidente de la Federación de Municipalidades de la provincia, donde creemos que podemos hacer una muy buena sinergia y podemos tratar de solventar estos problemas que ellos puedan venir a informarnos, que nos puedan explicar cómo realizaron estos procedimientos para poder mantener energías limpias aun tratándose de desechos sólidos. Y esto ponerlo en práctica en la provincia.

Y si esto puede ser un proyecto viable poder desarrollarse en las otras provincias, porque estamos hablando y nos llenamos la boca de cómo queremos tratar el ambiente y creo que aquí tenemos una muy buena oportunidad.

Lo que nosotros vayamos a desarrollar, los proyectos que tienen un bien común para nuestra provincia, para nuestro país es en algo en lo que nosotros estamos trabajando.

Muchas gracias, señora presidente.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Dolanescu Valenciano, Dragos, hasta por cinco minutos.

Diputado Dragos Dolanescu Valenciano:

Muchas gracias, señora presidente; buenas tardes, compañeros, compañeras, diputados.

El día de hoy quiero aprovechar mi último espacio de control político del año y hacer manifiesta mi preocupación por algunos temas que se discuten actualmente en nuestra sociedad; uno que me ha llamado la atención en estos días es sobre la polémica alrededor de la carroza de la universidad privada en el Festival de la Luz recién pasado.

El tema de la carroza que para muchos fue polémica, pero que para mí representa la manera de pensar y los valores de la gran mayoría de nosotros, los costarricenses, que somos defensores de la vida.

Qué mejor manera de celebrar el nacimiento de nuestro Señor Jesús, que con una carroza que celebra el derecho a la vida.

Pero es que parece que nuestro país lo bueno quiere pasar como malo y lo malo como bueno.

Pero yo no estoy dispuesto a permitir, ni mucho menos apoyar que en nuestro país tengamos que adoptar este tipo de modas: aborto, ideología de género, legalización de la marihuana, matrimonio homosexual, quitar a Dios de nuestra Constitución, y si fuera por ellos hasta quitarlo de nuestras vidas.

Como lo que he dicho cientos de veces, a todo esto yo me opongo.

Yo creo que como nación sí debemos garantizar los derechos de las minorías, pero no así como quieren, sacrificando lo que las mayorías creemos y apoyamos, los valores que nos distinguen como nación.

Y es que aquí también entra a jugar otro tema, y es ese grupito de personas que se hacen llamar progres o como se les conoce en la calle los pipis progres.

Y es que para encajar en esa moda de los pipis progres hay que tener dinero o saber cómo gastar el dinero de sus papás.

Son esos que piensan que Costa Rica es San Pedro y cuatro cuadras alrededor, que piensan que la realidad de nuestra juventud es qué es lo que ocurre en Barrio Escalante, comiendo cosas con nombres raros y tomando cerveza artesanal.

La doble moral de esos pipis progres es increíble, hacen campañas para salvar ranitas verdes y las lapas rojas, pero se les olvida que en Costa Rica hay cientos de miles de niños que si desayunan no almuerzan, y si almuerzan no cenan.

Es por eso que vimos a la gran mayoría de esos pipis progres apoyando ese paquetazo fiscal que viene a golpear a las clases populares de nuestro país.

Esos mismos pipis progres que marcharon hasta Crucitas para que no se diera la explotación de la minera, pero ahora que están extrayendo el oro de manera ilegal ni se aparecen y bien calladitos que están.

Esos mismos, pipis progres, son los que predican un odio al capitalismo, pero que son felices viviendo en una sociedad capitalista, donde tengan acceso a todo, principal al wifi, para estar metidos en redes sociales tomándose un cafecito en Starbucks.

Defienden regímenes totalitaristas como el de Nicaragua, Venezuela y Cuba, sin tener la menor idea de las calamidades que nuestros hermanos de esos países sufren.

Y son tantas sus contradicciones, siempre han criticado los ministros de Gobierno, pero ahora como el ministro de Educación es un pipi progres, este sí es un señor ministro, aunque de educación y del gremio no sepa absolutamente nada.

Son los mismos pipis progres que exigían un presidente cercano a los ciudadanos, pero cuando el presidente Alvarado se escondió más de un mes en Casa Presidencial, ahí sí se salieron a defenderlo, pero que nada tenía que salir a hablar con la gente de a pie.

Siempre han dicho odiar a los ricos porque hay, no hay una justa distribución de la riqueza, pero resulta que salieron a defender a las empresas que estaban en la lista que no pagaron impuestos y al Gobierno por no saber cobrarles.

En los últimos días habían salido a defender a la señora Campbell, todos los que pedimos cuentas fuimos racistas y misóginos, y llegaron al punto hasta de defender los nombramientos ilegales de la señora canciller.

Esos pipis progres son aquellos que piensan que Costa Rica es su finquita, pero ya está bueno de sus abusos y sus moditas.

En Costa Rica hay que hablar de temas importantes que a ellos parece no gustarles, como son la creación del empleo digno, vivienda, salud, seguridad, garantía de la vida, ayudar a los pequeños empresarios.

Yo espero que para el próximo año la discusión en esta Asamblea sea de verdad, sean sobre los temas que les importa a los millones de costarricenses y no solamente a un pequeño grupito pipi progres.

Muchas gracias. Feliz Navidad y Feliz Navidad a todos los pipis progres.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

En el tiempo del diputado Ramos González, el diputado José María Villalta Flórez-Estrada, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta; gracias, diputado Ramos González por el intercambio que hemos hecho de nuestros tiempos.

La verdad que es imposible no hacer referencia al informe de Auditoría que acaba de sacar la Contraloría General de la República, con fecha del 14 de diciembre de este año, sobre la eficacia de las acciones implementadas por el Ministerio de Hacienda contra la evasión en el Impuesto General sobre las Ventas.

Pocas cosas podrían ser más oportunas cuando la semana pasada todavía debatíamos aquí sobre las secuelas de la aprobación del plan fiscal y las acciones pendientes que tiene el Gobierno de la República, incluyendo los proyectos de ley para combatir eficazmente la evasión y el fraude fiscal, y para luchar contra la corrupción, que seguimos esperando se convoquen a este período de sesiones extraordinarias.

Mencionaba también la semana pasada, qué curioso, aquí está corriendo la Asamblea con el proyecto del impuesto a las cooperativas como parte de la agenda paralela al plan fiscal, pero seguimos sin ver por ningún lado el proyecto para corregir los entuertos en materia de zonas francas, que también era un compromiso de la negociación del plan fiscal.

Pero ese no aparece por ningún lado. No está convocado, no lo han traído aquí a discusión, no corren con el tema.

Qué curioso que ese sea justamente el proyecto que hace falta, que por ningún lado aparece.

Pero además, este informe de la Contraloría arroja datos contundentes en el sentido de que el Ministerio de Hacienda no ha venido haciendo bien su trabajo.

Dice la Contraloría: Con base en los indicadores asociados a acciones realizadas por el Ministerio de Hacienda dirigidos al combate, disminución de la evasión del impuesto sobre las ventas, porque este informe es sobre el impuesto general sobre las ventas, hoy convertido en IVA.

Estamos esperando el informe sobre la fiscalización del impuesto de la renta también con ansias. Pero vean qué interesante, se determinó que las acciones de Hacienda no han sido eficaces.

Esto lo dice la Contraloría, ha fallado el Ministerio de Hacienda. ¿De qué sirve entonces de que aquí aprobemos leyes si el Ministerio de Hacienda no hace bien su trabajo?

Y son susceptibles de mejora, por cuanto la evasión se incrementó en cerca de dos puntos porcentuales en el período 2012-2016. Una evasión que, según los cálculos que hemos hecho, habrían rondado los seiscientos cincuenta mil millones de colones solo en el impuesto de ventas, más de la recaudación estimada con el plan fiscal.

Refiere aquí la Contraloría el dato del último estudio publicado por el FMI: De forma contundente, apunta que Hacienda no cumple efectivamente su tarea de combate a la evasión. Y también nos permite concluir que esta evasión del impuesto de ventas la realizan fundamentalmente las empresas, empresas que tienen el deber de retener el impuesto y trasladarlo a Hacienda.

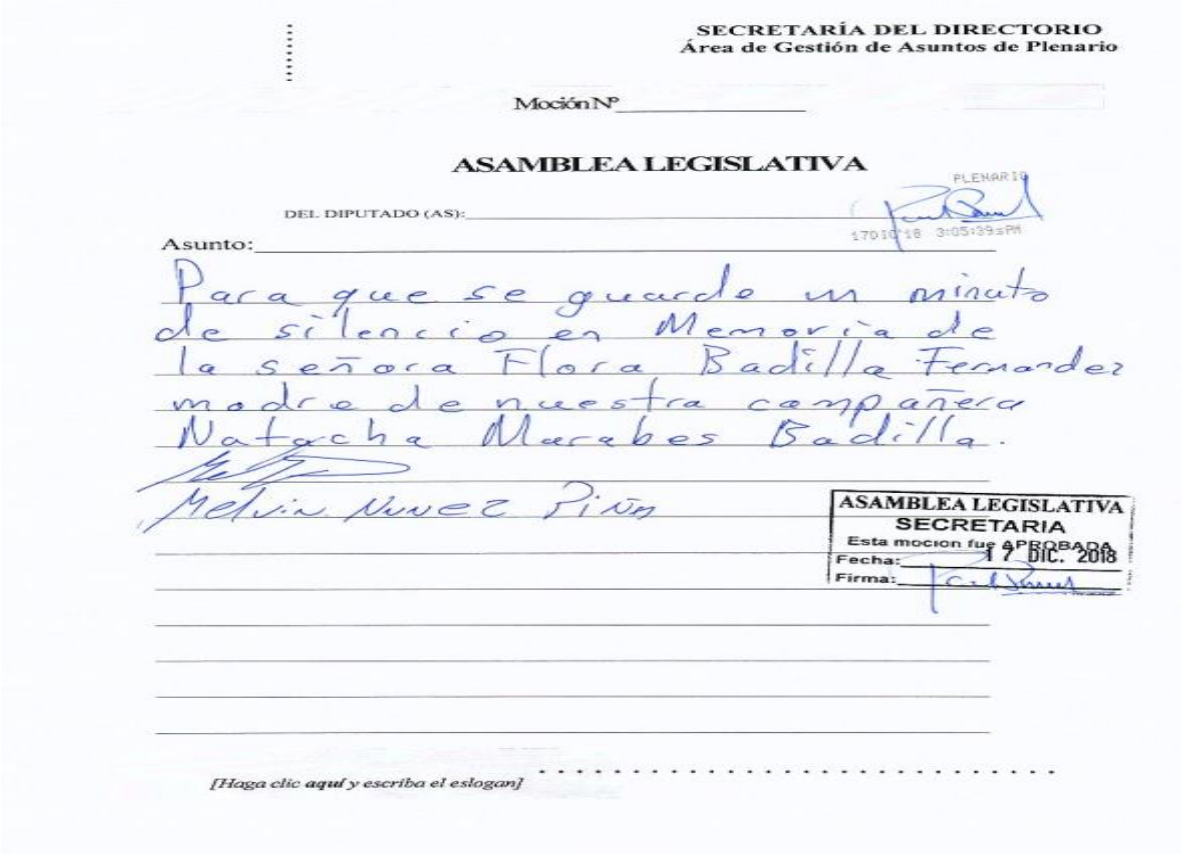
O sea que muchas veces esta evasión implica un robo directo, porque la gente paga el impuesto al comprar bienes y servicios, pero después no se le reporta ese pago al Ministerio de Hacienda.

Y lo más preocupante de este informe, compañeros y compañeras, con respecto a las acciones de control tributario intensivo, se determinó un deterioro en la cobertura de fiscalizaciones realizadas durante el período 2011-2017, tanto a nivel de contribuyentes de menor tamaño como a nivel de grandes contribuyentes. Y para 2017 solo un cero coma cero dos, solo un uno coma tres de grandes contribuyentes fueron fiscalizados.

Señoras y señores diputados, esto es escandaloso. En 2011 se fiscalizaron setenta y un grandes contribuyentes, y en el 2017 solo cuatro. Hubo una reducción salvaje de las fiscalizaciones...

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Se han presentado dos mociones de orden a la mesa principal. Voy a leer la primera.



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

Moción Nº_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
DEL DIPUTADO (AS):_____
17010'18 3:05:39sPM

Asunto:_____

Para que se guarde un minuto de silencio en Memoria de la señora Flora Badilla Fernandez madre de nuestra compañera Natacha Murabes Badilla.

Melvin Nuñez Piña

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta mocion fue APROBADA
Fecha: 17 DIC. 2018
Firma:_____

[Haga clic aquí y escriba el eslogan]

En discusión la moción.

Discutida.

Les ruego, por favor, a los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Por favor, cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados manifestar su voluntad respecto a la moción a partir de este momento.

Diputada Díaz Mejía, diputado Núñez Piña.

Con cuarenta y cuatro diputados presentes, cuarenta y cuatro a favor, cero en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 17 de diciembre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	SI
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	SI
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	SI
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	SI
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	SI
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	SI
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	SI
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	SI
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	AUS
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	SI
31	7443	Corrales Chacón	PLN	42	SI
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	SI
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	SI
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	SI
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	SI
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	AUS
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	SI
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI
47	7488	Gómez Obando	PRN	24	SI
50	9305	Hernández	PLN	46	SI
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	SI
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	SI
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	SI
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	SI

VOTADO:	44	**DERECHO AL VOTO**	49
SI:	44		
NO:	0		
AUSENTES:	5	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	SI
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	SI
5	9313	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	SI
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	SI
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI
6	7455	Segreda Sagot	D. I.	18	SI
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	SI
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	SI
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	SI
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	SI
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	SI
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO:	44	**DERECHO AL VOTO**	49
SI:	44		
NO:	0		
AUSENTES:	5	**RESULTADO:**	0

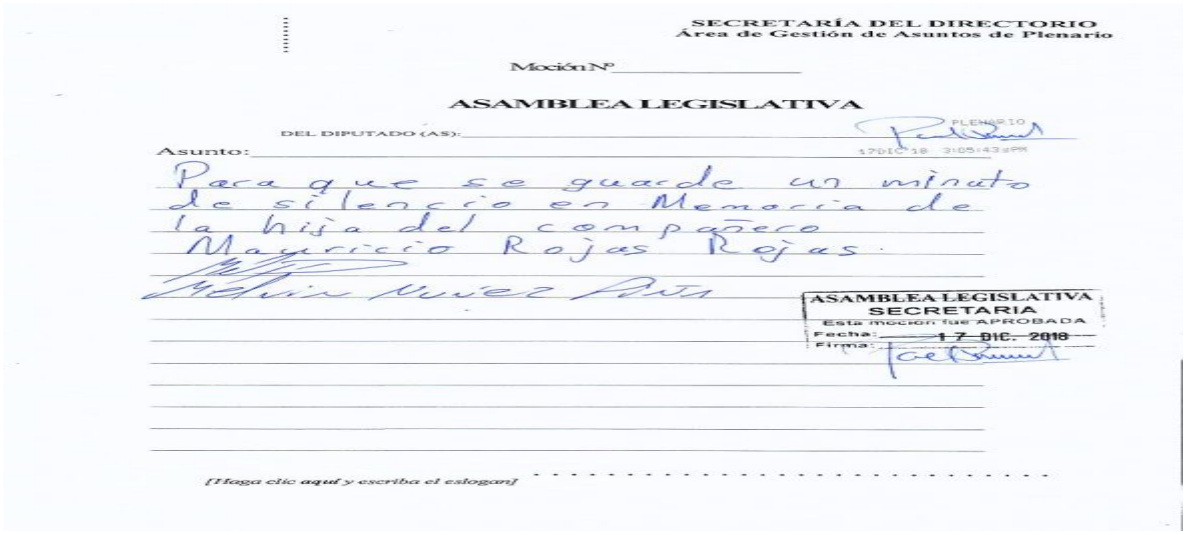
Página 2

Por favor, abrir puertas.

Les solicito entonces a los diputados ponerse de pie para brindar un minuto de silencio en honor a la señora y en memoria de la señora Flora Badilla Fernández.

Pueden tomar asiento.

Se ha presentado a la mesa principal otra moción de orden que dice lo siguiente:



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

Moción Nº

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS):

PLENARIO
17DIC'18 3:05:43:pm

Asunto:

Para que se guarde un minuto de silencio en Memoria de la hija del compañero Mauricio Rojas Rojas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 17 DIC. 2018
Firma:

[Haga clic aquí y escriba el eslogan]

En discusión la moción.

Diputado Núñez Piña, hasta por cinco minutos.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Muchas gracias, señora presidenta.

Hemos presentado estas dos mociones para honrar la memoria, primero, de la mamá de una compañera y también ahora la de la hija de un compañero quien, con quien he viajado hasta Orotina y hoy entierra a su hija en una tragedia familiar, portándonos solidarios con esta familia y también honrando al memoria de esa niña que tenía solamente catorce años y muere trágicamente.

De parte de todos muchos gracias por apoyar la moción.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutida.

Les ruego, por favor, a las y los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados manifestar su voluntad respecto a la moción a partir de este momento.

Diputado Villalta Flórez-Estrada, diputada Nicolás Solano.

Con cuarenta y nueve diputadas y diputados presentes, cuarenta y nueve a favor, cero en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 17 de diciembre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	SI
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	SI
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	SI
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	SI
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	SI
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	SI
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	SI
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	SI
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	SI
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	SI
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	SI
31	7443	Corrales Chacón	PLN	42	SI
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	SI
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	SI
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	SI
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	SI
27	7485	Fonseca Forseca	PLN	37	SI
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	SI
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI
47	7488	Gómez Obando	PRN	24	SI
50	9305	Hernández	PLN	46	SI
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	SI
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	SI
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	SI
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	SI

VOTADO:	49	**DERECHO AL VOTO**	52
SI:	49		
NO:	0		
AUSENTES:	3	**RESULTADO:**	0

Página 1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	AUS
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	SI
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	SI
5	9313	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	SI
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	SI
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	SI
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	SI
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI
6	7455	Segreda Sagot	D. I.	18	SI
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	SI
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	SI
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	SI
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	SI
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	SI
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO:	49	**DERECHO AL VOTO**	52
SI:	49		
NO:	0		
AUSENTES:	3	**RESULTADO:**	0

Página 2

Por favor abrir puertas.

Y a las diputadas, por favor, ponerse de pie para brindar un minuto de silencio.

Pueden tomar asiento.

A solicitud de la fracción de la Unidad Social Cristiana, vamos a dar un receso de hasta por veinte minutos a partir de este momento.

Corre el tiempo reglamentario.

Se amplía el receso hasta por cinco minutos más.
Ha vencido el receso.

Tenemos cuarenta y cuatro diputados y diputadas presentes.

Les solicito, por favor, ocupar sus curules.

Les solicito, por favor, a los diputados y las diputadas incorporarse a sus curules.

Ha vencido el receso, tenemos cuarenta y cinco diputados y diputadas presentes.

Se ha presentado a la mesa principal una moción de orden que le solicito a la Segunda Secretaría, por favor, se sirva leerla.

Segunda secretaria Ivonne Acuña Cabrera:

EXPEDIENTE N° 21.116

"Reforma General del Reglamento de la Asamblea Legislativa"

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que de conformidad con lo establecido en el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa al trámite del **EXPEDIENTE N° 21.116** *"Reforma General del Reglamento de la Asamblea Legislativa"* se le aplique el procedimiento especial que se indica a continuación:

I. CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL.-

1. Integración y Conformación de la Comisión Especial.- Se acuerde conformar una Comisión Especial que será la encargada de dictaminar el **EXPEDIENTE N° 21.116** *"Reforma general del Reglamento de la Asamblea Legislativa".* Esta Comisión estará integrada por 7 miembros de la siguiente manera: 2 diputados (as) del Partido Liberación Nacional, 1 diputado (as) del Partido Acción Ciudadana, 1 diputado (a) del Partido Restauración Nacional, 1 diputado (a) del Partido Unidad Social Cristiana, 1 diputado (a) entre las fracciones con menos de cuatro miembros y 1 diputado (a) entre el resto de los diputados y diputadas independientes. La Presidencia deberá proceder a la designación de los miembros de la esta Comisión previa audiencia y consulta a los Jefes y Jefas de Fracción.

2. Plazo para dictaminar.- La Comisión tendrá un plazo de hasta de treinta días hábiles para rendir el dictamen que deberán ser contado a partir de su instalación.

II. DISPOSICIONES GENERALES.-

1. **Uso de la palabra y lectura de documentos.-** Para el uso de la palabra en su trámite en Comisión y en el Plenario se seguirán las siguientes reglas:

a. Para la **discusión general del proyecto en comisión y en el Plenario** cada diputado y diputada podrá hacer uso de la palabra por un lapso de diez minutos.

b. Para **referirse a las mociones de fondo** que sean conocidas en comisión y en el Plenario, los diputados o diputadas proponentes tienen hasta cinco minutos para defender su propuesta. También podrá hacer uso de la palabra un diputado a favor y uno en contra, por un plazo de cinco minutos, cada uno, por cada moción. Las mociones de fondo se tendrán por dispensadas de lectura siempre y cuando estas fueran debidamente comunicadas a los diputados y diputadas con al menos veinticuatro horas de antelación.

c. Para **las mociones de orden** solo podrán hacer uso de la palabra los proponentes por un plazo que, individual o colectivamente, no exceda los cinco minutos.

d. En cualquier momento del trámite, podrá darse **lectura a un documento** que tenga relación con el proyecto de ley, solamente si así lo acordare la Comisión o el Plenario, mediante moción de orden aprobada al menos por las dos terceras partes del total de sus miembros.

2. **Publicidad de las mociones de fondo.-** En atención a los principios de transparencia y publicidad, así como del derecho de los diputados a tener un conocimiento informado de los asuntos sobre los que se deban pronunciar, las mociones se darán a conocer por medio de publicación en la página web oficial de la Asamblea Legislativa o, en caso de imposibilidad, por el medio que la Presidencia de la Comisión o el Plenario considere más oportuno. Las mociones que hubiesen sido debidamente comunicadas a los diputados con al menos veinticuatro horas de antelación a su conocimiento, en los términos del inciso anterior, **estarán dispensadas de lectura.**

3. **Las mociones de apelación.** Los diputados y diputadas podrán apelar las resoluciones de la Presidencia de la Comisión o del Plenario, en los términos establecidos en el artículo 156 de este Reglamento. Tanto los firmantes como quien ocupe la Presidencia podrán hacer uso de la palabra por un término improrrogable de cinco minutos.

4. **Las mociones de revisión.** El diputado o la diputada tiene derecho a pedir revisión de las declaraciones, acuerdos y resoluciones que tome el Plenario o la Comisión. La revisión cabe por una sola vez y debe solicitarse a más tardar inmediatamente antes de la aprobación del acta respectiva en la sesión siguiente. Si la revisión es aprobada, el asunto deberá ser nuevamente votado. Cuando un

asunto sea revisado y la moción sea rechazada se considerará firme; por lo cual, en los casos cuando corresponda no será necesario esperar la aprobación del acta para continuar con su tramitación.

El diputado podrá hacer uso de la palabra para referirse a la revisión hasta por un lapso improrrogable de hasta cinco minutos. De ser varios los proponentes el plazo será de hasta cinco minutos en conjunto. En el caso de las mociones de revisión de la votación recaída en las mociones de fondo o de orden los diputados y diputadas proponentes podrán uso de la palabra por dos minutos.

5. Conocimiento de mociones de orden. Durante el conocimiento de este expediente, la Presidencia de la Comisión o de la Asamblea Legislativa sólo podrá admitir a partir del inicio de cada sesión hasta dos mociones de orden. El resto de mociones de orden que se presenten serán inadmisibles.

6. Mociones para remitir el expediente a una comisión dictaminadora. Solamente podrá presentarse una moción que pretenda remitir el proyecto a la Comisión Dictaminadora por sesión. Únicamente hará uso de la palabra el o los proponentes por un plazo que de manera individual o en conjunto no exceda **cinco minutos.**

7. Aprobación de las Actas. La Presidencia de la Asamblea Legislativa, así como en la Comisión Dictaminadora, podrán continuar con el conocimiento del expediente cuando por imposibilidad material la secretaría técnica no tenga listas las actas, quedando pendiente su aprobación para el momento en el cual se encuentren disponibles. Durante la tramitación de este proyecto, las intervenciones por el acta no podrán exceder de los cinco minutos en total.

8. Suspensión de plazos. Los plazos establecidos en este procedimiento especial se entenderán suspendidos cuando la Asamblea esté en receso.

9. Normas supletorias. En lo no previsto por este procedimiento se aplicarán las normas y procedimientos de las comisiones permanentes ordinarias y especiales, y del trámite en el Plenario en lo que resulte pertinente.

III. TRÁMITE EN COMISIÓN.

1. **Plazo para la presentación de mociones de fondo.-** Los diputados y diputadas podrán presentar mociones de fondo durante los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la primera sesión de la Comisión; sin importar que sea esta ordinaria o extraordinaria. Aquellas que se presenten posterior serán inadmisibles. Las mociones de fondo que fueren presentadas antes de la primera sesión de la Comisión se tendrán para todos los efectos como presentadas en plazo. Este plazo no suspende el conocimiento del **EXPEDIENTE N° 21.116** *"Reforma general del Reglamento de la Asamblea Legislativa"* por lo cual, la Comisión podrá iniciar el conocimiento de las

mociones de fondo que sean presentadas y si antes del término no hubiesen más mociones pendientes y ningún orador pendiente, se podrá someter a votación.

2. **Orden para el conocimiento de las mociones de fondo.-** Las mociones de fondo se deberán tramitar en el siguiente orden de prioridad: a) Las mociones de texto sustitutivo. En caso de ser varias mociones se conocerán según su orden de presentación y b) Las mociones de fondo restantes se deberán conocer según su orden de presentación.

3. **Discusión conjunta, votación individualizada.** Cuando varios diputados presenten mociones idénticas o razonablemente equivalentes, la Presidencia podrá disponer acumularlas para ser discutidas en un solo acto, aunque deberán ser votadas individualmente.

4. **Mociones pendientes al finalizar el plazo para dictaminar.** Si vencido el plazo para dictaminar quedaran pendientes de conocimiento mociones de fondo, se tendrá por ampliado el plazo de la comisión a efecto de proceder a la votación sin discusión de todas las mociones pendientes y su discusión por el fondo. Las mociones de revisión y cualquier otra que deban conocerse durante esta prórroga tampoco serán discutidas.

5. **Discusión por el fondo del proyecto.** Finalizado el conocimiento de las mociones, la Presidencia otorgará la palabra para la discusión por el fondo a los diputados que así lo soliciten por un plazo de **hasta diez minutos** que no podrán ceder de forma total o parcial. No obstante, la Presidencia podrá dar por discutido el proyecto en el momento en que ningún diputado solicite el uso de la palabra.

6. **Presentación del dictamen.** Los dictámenes serán presentados ante la Secretaría del Directorio dentro de los dos días hábiles siguientes a la firmeza de la votación del proyecto en Comisión. Un día hábil después de vencido el plazo para la recepción de los dictámenes, el proyecto se incluirá en el orden del día del Plenario.

7. **Horario de las Sesiones Ordinarias y las Sesiones Extraordinarias.-** El horario de las sesiones ordinarias de la Comisión será los días lunes, martes y miércoles de las 9:00 y hasta las 12:00 horas. No obstante, los miembros de la Comisión podrán variar este horario mediante una moción de orden, que requerirá para su aprobación de la mayoría calificada de sus miembros. Además, la Comisión podrá sesionar de forma extraordinaria las veces que sean necesarias incluso los días inhábiles siempre y cuando sea convocada con al menos 24 horas de antelación. La Presidencia de la Comisión podrá convocar hasta dos sesiones extraordinarias por semana y por acuerdo de la Comisión las veces que lo considere necesarias. Esta comisión será prioritaria para sus miembros. La Administración de la Asamblea deberá

tomará las medidas atinentes para que, en caso de que por superposición de horarios no se puedan sesionar otros órganos legislativos, los diputados y diputadas miembros de la Comisión no pierdan la respectiva dieta.

IV. TRÁMITE EN PLENARIO.-

1. Explicación del dictamen. El trámite en Plenario iniciará con una explicación general por parte de los **firmantes del o los dictámenes,** hasta por un plazo que, individualmente o en conjunto, no exceda **de quince minutos por cada dictamen.**

2. Plazo para presentación de mociones de fondo. Una vez finalizada la explicación de los dictámenes solo se admitirán nuevas mociones de fondo cuando se presenten ante el Departamento de la Secretaría del Directorio durante el siguiente día hábil contado a partir la sesión en que fue explicado los dictámenes rendidos por la Comisión. Para lo anterior, la Presidencia de la Asamblea Legislativa, deberá tomar las medidas administrativas necesarias, para garantizar que el Departamento de la Secretaría del Directorio pueda recibir todas estas iniciativas en un horario desde las 9 y hasta las 18 horas. No se podrán reiterar las mociones de fondo rechazadas por la Comisión o el Plenario.

3. Plazo para el conocimiento de las mociones de fondo. Para el conocimiento de las mociones de fondo, el Plenario dispondrá de **catorce sesiones.** Si vencido este plazo quedaran pendientes de conocimiento mociones de fondo, la Presidencia de la Asamblea Legislativa destinará las sesiones subsiguientes necesarias para el conocimiento de las mociones pendientes. Durante estas sesiones, las mociones se someterán a votación sin discusión alguna. Las mociones de revisión y cualquier otra moción de orden que deban conocerse durante esta prórroga se deberán someter a votación sin discusión alguna. Finalizado el conocimiento de las mociones de fondo se iniciará la discusión del proyecto por el fondo.

4. Orden para el conocimiento de las mociones de fondo.- Las mociones de fondo se deberán tramitar en el siguiente orden de prioridad: a) Las mociones de texto sustitutivo. En caso de ser varias mociones se conocerán según su orden de presentación y b) Las mociones de fondo restantes se deberán conocer según su orden de presentación.

5. **Discusión conjunta, votación individualizada.** Cuando varios diputados presenten mociones idénticas o razonablemente equivalentes, la Presidencia de la Asamblea podrá disponer acumularlas para ser discutidas en un solo acto, aunque votadas individualmente.

6. **Sobre las sesiones ordinarias.** El proyecto se ubicará como primer punto dentro del apartado de Régimen Interno correspondiente de la Primera Parte de la sesión hasta tramitación final. A este efecto se tendrá por ampliada la Primera Parte de la

sesión hasta las 17:45 horas. Estas reglas no aplicarán para los días miércoles. Durante estas sesiones no habrá el espacio de Control Político.

7**. Sobre la presentación de mociones de forma.** Cada diputado o diputadas podrán presentar una moción de forma. La presentación de mociones de forma no suspende el conocimiento del proyecto por parte del Plenario. Las mociones de forma se podrán interponer hasta antes de que la Presidencia dé por discutido el proyecto y pasarán a la Comisión de Redacción para lo que sus miembros determinen. Los diputados y diputadas no podrán insistir ante el Plenario sobre ninguna de las mociones de forma que fueran rechazadas por la Comisión de Redacción.

8. Sobre las sesiones extraordinarias. El Plenario Legislativo sesionará extraordinariamente los días lunes, martes y miércoles a partir de las 9:00 horas y hasta las 12:30 horas para conocer este proyecto; así como cualquier otro proyecto de ley al cual se le esté aplicando un procedimiento especial de conformidad con el artículo 208 bis del Reglamento. En estos casos se conocerán según el orden de ingreso al orden del día del Plenario.

V. **CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD**

1. En caso de presentarse una consulta facultativa previa sobre el proyecto, la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad se entenderá convocada para cinco minutos después de la realización de la sesión plenaria ordinaria posterior a aquella en que se dé a conocer el dictamen integral de la Sala Constitucional en que se detecte alguna inconstitucionalidad. Si no fuera señalada ninguna inconstitucionalidad no será necesario esperar la notificación integral de la resolución y deberá proceder con su votación definitiva.

2. Las sesiones de la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad en las que se conozca del expediente 21.116 tendrán prevalencia sobre las de cualquier otro órgano legislativo, excepto las del Plenario, Comisiones con Potestad Legislativa Plena y Reunión de Jefes de Fracción con el Directorio. La Administración tomará las medidas atinentes para que, en caso de que por superposición de horarios no se puedan sesionar otros órganos legislativos, los diputados miembros no pierdan la respectiva dieta.

3. La Comisión de Consultas de Constitucionalidad tendrá un plazo de 8 días hábiles contados a partir de la lectura de la respectiva sentencia en Plenario para emitir su dictamen, sin posibilidad de solicitud de prórroga. En caso de incumplimiento del término, se aplicará lo dispuesto en el artículo 80 Reglamento.

(Esta moción consta en el anexo 1)

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Las y los proponentes tienen cinco minutos para referirse a la moción.

Diputado José María Villalta, usted no es proponente de la moción.

Hasta por dos minutos para referirse por el orden, diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Señora presidenta, esta moción acaba de ser presentada. Por lo menos, de parte de la fracción del Frente Amplio me estoy enterando hasta este momento de esta moción que es en la misma moción un reglamento nuevo para tramitar una reforma al Reglamento.

Entonces, señora presidenta, como todavía no tengo ni siquiera copia de la moción, le pediría un receso de unos quince, veinte minutos, para poder leer y estudiar la moción que se ha leído, que es una moción de varias páginas y pues, por lo menos, tendré que conseguir copia por escrito para poderla leer y poderla estudiar antes de que usted la someta a votación.

Entonces le solicito el receso, señora presidenta, y que nos haga llegar una copia de la moción presentada que está usted a punto de someter a votación.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Como no tengo a nadie en el uso de la palabra por el fondo, la tendríamos por suficientemente discutida.

Respecto a lo que usted plantea, diputado José María Villalta, esta moción la escaneó la Secretaría del Directorio y está presentada en el SIL, con lo cual es de publicidad no solo para las y los diputados, sino también para cualquier ciudadano, ciudadana, prensa que quiera tener acceso a la mesa.

Vamos a dar un receso hasta por diez minutos, diputado, para que pueda leerla.

Se reanuda la sesión.

Ha vencido el receso.

Le solicito, por favor, a los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Le solicito, por favor, a las diputadas y los diputados ocupar sus curules y a las ujieres y los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados, por favor, manifestar su voluntad respecto a la moción de orden recién leída a partir de este momento.

Están pendiente la diputada Céspedes Cisneros, Avendaño Calvo. Con cincuenta y dos diputadas y diputados presentes. Cuarenta y cinco a favor, siete en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

Votación				Fecha lunes 17 de diciembre de 2018	Mayoría de votos
Presidente: Hidalgo Herrera Carolina				1. Secretario: Chacón Monge Luis Fernando 2. Secretario: Acuña Cabrera Ivonne	
ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	SI
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	SI
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	SI
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	SI
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	NO
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	NO
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	SI
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	SI
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	SI
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	SI
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	SI
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	SI
31	7443	Corrales Chacón	PLN	42	SI
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	SI
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	SI
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	NO
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	SI
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	SI
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI
47	7488	Gómez Obando	PRN	24	AUS
50	9305	Hernández	PLN	46	SI
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	SI
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	SI
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	SI

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

SI: 45
NO: 7
AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Página

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	SI
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	SI
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	SI
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI
29	7475	Morales Mora	PAC	4	SI
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	NO
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	SI
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	9313	Niño Gutiérrez	PLN	44	SI
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	SI
42	7491	Ramos González	PAC	11	SI
14	7435	Rodríguez	PRN	25	NO
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	SI
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI
6	7455	Segreda Sagot	D. I.	18	SI
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	SI
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	SI
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	SI
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	SI
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	SI
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	SI
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	NO
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	NO
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 53

SI: 45

NO: 7

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Por favor, abrir puertas.
Se ha presentado a la mesa principal una moción de revisión que dice lo siguiente:



MOCIÓN DE REVISIÓN
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO

PLENARIO
17DIC'18 4:56:17sPM

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 5 y en el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída sobre la moción recién votada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA
Fecha 17 DIC. 2018
Firma

Hasta por quince minutos, diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

A mí en principio no me parece mal que esta Asamblea quiera entrar a hacer una revisión integral del Reglamento de la Asamblea Legislativa, eso es saludable, es un objetivo que se ha planteado en muchas legislaturas y ojalá se logre hacer con sentido común, con sabiduría, con equidad, con respeto al principio democrático, y se logre un reglamento que, realmente, permita mejorar el funcionamiento de esta Asamblea Legislativa.

Mejorarlo en lo sentido de que debe ser un parlamento, un parlamento que no es como algunos quisieran, una maquila de leyes a la carrera, sino un espacio donde debe hacer deliberación, donde debe haber debate democrático, confrontación de ideas y, por supuesto, también momentos en que se llegue a las votaciones.

Lo que más me preocupa de esta moción 208 es el procedimiento seguido para tramitarla, y es un tema que ojalá que las demás fracciones que sí fueron consultas sobre esta moción previamente, tomen en cuenta, porque así como en el día de hoy nos ocurre a nosotros, el día de mañana les puede ocurrir a ustedes.

Fíjense que en el caso de la fracción del Frente Amplio, nos enteramos que iban a meter esta moción de vía rápida cuando ya fue, cuando ya empezaron a leerla.

Y cuando le pregunté a la señora presidenta que dónde estaba el texto de la moción, me dijo: tiene publicidad porque ha sido subida al SIL, me fui corriendo, con el receso de diez minutos, que me dio la señora presidenta a buscar en el SIL, y resulta que la moción fue subida a las cuatro y veintiocho, y mi pregunta había sido formulada a las cuatro y media.

Es decir, la moción tenía apenas dos minutos de haber sido puesta en el portal digital del SIL.

Talvez las demás fracciones no estén preocupadas por este tema, porque ya ustedes la conocían desde hace días, pero no es esta la forma de manejar una discusión en el Plenario, no es una forma transparente, no es concordante con los discursos del Parlamento abierto, de participación, de publicidad que una moción tan importante que es prácticamente un reglamento nuevo para discutir todo un tema, como es la reforma integral al reglamento, se presente y dos minutos después se quiera someter a votación y cuando uno pregunta: dónde está el texto de la moción; le digan: diputado, está en el portal del SIL.

Pero cuál es el tiempo mínimo de publicidad que vamos a respetar aquí, tenía dos minutos de haber sido subida al portal del SIL la moción cuando la señora presidenta me respondió que estaba en el portal y que eso garantizaba la publicidad.

Y bueno, yo tengo el don de la lectura rápida, logre leerme la mitad de la moción en los diez minutos que la señora presidenta me dio de receso.

Pero eso evidentemente no es el tiempo mínimo, razonable, para poder conocer un asunto tan importante que se va a someter aquí a discusión.

Claro, hay fracciones que la conocían talvez desde hace meses, ya la sabían de memoria.

Pero para que un procedimiento sea democrático, hay que respetar esos formalismos, hay que respetar esas formas básicas.

Para que un procedimiento sea democrático no solo es decir: yo tengo la mayoría y hago lo que me da la gana; hay que respetar ciertas formas.

Por eso en este Parlamento existía una costumbre muy importante que fue rota en esta legislatura, que no había roto ningún otro presidente o presidenta de la Asamblea Legislativa, que fue rota y que establecía que por los menos los asuntos había que conocerlos veinticuatro horas antes de que se pudieran votar, para que efectivamente las fracciones, los diputados y diputadas, las personas normales tuvieran tiempo de darle una leída por lo menos, ¿verdad?

Esta moción logré en el texto, que obviamente cuando se lee por parte de la señora secretaria no es lo mismo, porque uno no tiene el texto, hay mucho ruido aquí en el

Plenario, digamos que los diez minutos que dio la señora presidenta de receso, logré leer más o menos la mitad del texto de la moción.

Obviamente hacer un análisis de ver cuáles son los puntos, pedir aclaraciones, observaciones, nada de esas cosas básicas se permitieron. Entonces, vean que aquí no había ningún ánimo de obstruirles ningún…, ninguna aplanadora que quieren pasar, pero sí hay cosas básicas respeto que no deberían votarse a la basura.

Es decir, si se va a meter una moción nueva, con un reglamento nuevo, con varias páginas, lo mínimo es entregarla a las fracciones unas horas antes para poder analizarlas, poderlas leer, poder aclarar dudas al respecto.

Al rato con más tiempo podríamos haberle hecho dudas, hecho planteamientos y al rato alguno incluso lo hubieran incorporado en la moción para incorporar el texto de la propuesta.

Pero si lo que se quiere es atropellar, pasarles por encima a las fracciones minoritarias, empezamos mal una discusión que debería ser diferente, que debería tener una mayor búsqueda de diálogo y de consenso.

Yo por eso pregunté aquí y se me dijo: está en el SIL, diputado, y eso garantiza la publicidad. Resulta que tenía dos minutos de haber sido subida en el SIL y evidentemente eso no da la oportunidad de leerla y analizarla sobre todo, ¿verdad? Una cosa es la lectura rápida y otra cosa es analizarla.

Creo que el plazo que se le da a la comisión para que analice este proyecto de ley es demasiado corto, un plazo de un mes apenas, es excesivamente corto. Aquí, yo creo que hay una voluntad mayoritaria de las fracciones de buscar mejoras al Reglamento, pero el plazo de un mes es excesivamente corto para que ese tema pueda ser discutido en comisión.

Me preocupan algunas normas que fueron establecidas, que son limitaciones desproporcionadas al derecho de enmienda. Por ejemplo, en el trámite de mociones de fondo en el Plenario pusieron al final, en el inciso 2: No se podrán reiterar las mociones de fondo rechazadas por la comisión o el Plenario.

Entonces, si eso se interpreta como que un diputado no puede volver a traer aquí al Plenario mociones de fondo que fueron rechazadas en la comisión, ¿dónde queda el derecho de enmienda básico para poder discutir?

Ustedes saben que en una comisión habrá siete diputados, ahí pueden ser rechazadas las mociones, puede ser incluso que un diputado no sea miembro, entonces no tenga la siquiera posibilidad de voto de esas mociones y que no se le quiera permitir a ese diputado que presentó mociones en comisión poderlas traer aquí a discusión del pleno cuando ustedes saben que una integración de una

comisión puede variar muchísimo, y que en el Plenario puede darse otra correlación de fuerzas con mayor discusión, con mayor integración de intereses.

Evidentemente, es una norma excesiva, desproporcionada, innecesaria, porque ya ustedes aquí han aplicado las guillotinas un montón de veces y saben que si alguien mete mociones para obstruir existen un mecanismo procesal para evitar que se dé esa obstrucción; simplemente se aplica la guillotina y las mociones se votan sin discusión.

Pero ya no permitirle a un diputado que no es miembro de la comisión que presente mociones de fondo sobre un tema, porque fueron rechazadas en comisión, es obviamente una limitación excesiva, desproporcionada al derecho de enmienda.

A mí estas preocupaciones me hubiera gustado plantearlas de previo a que se votara la moción que se acaba de votar, pero no fue posible porque por la premura y forma atropellada de en que esto se tramitó, ni siquiera nos dieron la oportunidad de leer la moción con calma.

Y eso obviamente es innecesario, señora presidenta. Usted tiene aquí mayoría suficiente para hacer y deshacer, no es necesario atropellar de esa forma a las fracciones minoritarias para lograr los objetivos como la aprobación de esta moción 208 bis.

Yo pediría que no perdamos, por lo menos del todo, al menos en estas épocas navideñas, la cortesía parlamentaria básica y que cuando vayan a tramitar una moción de este tipo, por lo menos nos entreguen a los jefes de fracción o las distintas fracciones el texto unas horas antes para poder leerla y analizarla con calma y no de esta forma atropellada.

Me dicen que viene otra moción relacionada con las huelgas. Espero esa, por lo menos, poder terminar de leerla antes de que se vote.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutida.

Les solicito a los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados manifestarse sobre la revisión de la votación, a partir de este momento.

Queda pendiente la votación del diputado Avendaño Calvo.

Con cincuenta y un diputados y diputadas presentes, nueve a favor, cuarenta y dos en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 17 de diciembre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	NO
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	NO
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	NO
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	NO
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	NO
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	SI
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	SI
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	NO
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	NO
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	NO
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	NO
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	NO
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	NO
31	7443	Corrales Chacón	PLN	42	NO
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	NO
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	NO
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	SI
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	NO
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	AUS
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	NO
47	7488	Gómez Obando	PRN	24	SI
50	9305	Hernández	PLN	46	NO
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	NO
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	NO
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	NO

VOTADO:	51	**DERECHO AL VOTO**	54
SI:	9		
NO:	42		
AUSENTES:	3	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	NO
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	NO
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	NO
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	NO
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	NO
29	7475	Morales Mora	PAC	4	NO
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	NO
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	NO
5	9313	Niño Gutiérrez	PLN	44	NO
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	NO
42	7491	Ramos González	PAC	11	NO
14	7435	Rodríguez	PRN	25	SI
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	NO
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	NO
6	7455	Segreda Sagot	D. I.	18	NO
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	NO
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	NO
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	NO
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	NO
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	NO
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	NO
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	NO
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	NO

VOTADO: 51 **DERECHO AL VOTO** 54

SI: 9

NO: 42

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Les solicito, por favor, a los ujieres abrir puertas.

Se ha presentado una segunda moción de orden, que le solicito al primer secretario por favor se sirva leerla.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:

Moción de orden

De varios señores y señoras diputadas

Hacen la siguiente moción

Para que de conformidad con lo establecido en el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se aplique el procedimiento especial que se determina en la presente moción al expediente número 21.049, cuyo texto servirá como base de discusión para lograr alcanzar un texto integral, que permita dar respuesta idónea a los graves problemas que plantea la legislación actual en relación con el derecho a Huelga y sus procedimientos.

I. CONSIDERANDOS

I- La continuidad en la prestación de los servicios públicos es un principio fundamental de la Administración Pública y un derecho del ciudadano. Por ello, el Estado costarricense está obligado a garantizar esa continuidad, especialmente en aquellos servicios esenciales para la población, puesto que de ellos dependen la vida, la salud, la seguridad de las personas, tales como: servicios hospitalarios, suministro de electricidad, agua y combustibles, fuerzas de policía, controladores aéreos y marítimos, comedores escolares y servicios para la atención de emergencias, entre otros.

II- Además, cuando se trata de servicios públicos en los que está permitida la huelga nuestra legislación actual tiene serias deficiencias en cuanto al procedimiento para la declaratoria de legalidad o ilegalidad. Esta situación genera dudas, vacíos, interpretaciones, especialmente en cuanto a los plazos, que provocan enorme incertidumbre entre la población afectada y hasta en los propios servidores públicos que se unen a la huelga.

III- Las propuestas de reforma que se plantean a través de varias iniciativas planteadas, surgen alrededor de los recientes movimientos huelguísticos y con vista en las groseras afectaciones que la paralización de servicios esenciales le han ocasionado a la vida, a la salud, a la seguridad de la población, y en todo caso a la tranquilidad del país en general; reformas que no fueron debidamente incorporadas en el texto que dio lugar a la Ley N° 9343 y por ende no fueron suficientemente regulados. De ahí que resulta necesario avanzar en las reformas pertinentes que precisen las disposiciones que constan en el Código de Trabajo vigente, así como

a las normas procesales atinentes, motivo fundamental de las propuestas de dichas reformas legales. El propósito es realizar los ajustes que requiere la legislación sustancial y procesal para la calificación de huelgas en otros servicios públicos, especialmente en materia de servicios esenciales, de modo tal que no exista una dilación innecesaria en los procedimientos y la aplicación de los plazos.

IV- La moción que se presenta a consideración del Plenario Legislativo fundamentada en el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, encuentra a su vez una base constitucional que es en definitiva la potestades del legislador para autorregular los procedimientos legislativos a la luz de lo dispuesto en el artículo 121, inciso 22 de la Constitución Política.

V. La moción de orden dispuesta debe ser aprobada por votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros del Plenario Legislativo, lo que permitirá registrar la toma de decisión fundamental o trascendental, mediante una mayoría calificada agravada que supone la obtención de un consenso legislativo en el que concurran, para su respeto, distintas orientaciones político-partidarias o ideológicas.

VI. La moción referida dispone de manera detallada los procedimientos especiales, que debe cumplir en todo momento la iniciativa de ley, definiendo de forma explícita, clara y precisa las diversas fases o etapas en la sustanciación de ese iter especial respetan do siempre los principios conformes con el Derecho de la Constitución, como son el respeto al principio democrático y de participación política, siguiendo en este procedimiento la doctrina que ya la Sala Constitucional ha definido al establecer: "La positivación del principio democrático en el artículo 1° de la Constitución, constituye uno de los pilares, el núcleo vale decir, en que se asienta nuestro sistema republicano y en ese carácter de valor supremo del Estado Constitucional de Derecho, debe tener eficacia directa sobre el resto de fuentes del ordenamiento jurídico infraconstitucional y obviamente sobre el Reglamento, de donde sigue que la potestad del Parlamento para dictar las normas de su propio gobierne inter poder constitucional, a tenor del Título IX de la Carta Fundamental, y en consecuencia ignorar o alterar esa potestad constituiría una violación grave a la organización democrática que rige al país. El objeto perseguido con la atribución de la competencia para autoorganizarse la Asamblea, es la de que por su medio sean regulados sus procedimientos de actuación, organización y funcionamiento y en consecuencia su organización interna es materia propia de esa competencia y por ende, no existe obstáculo para que, con ocasión de su ejercicio, sean establecidos otros tipos de mayorías razonables, en tanto se respeten los principios de igualdad y no discriminación" (sentencia número 0990-92, de las dieciséis horas treinta minutos del catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, y en el mismo sentido, la sentencia la número 1311-99)

VII. Los firmantes entendemos claramente que el procedimiento legislativo expedito de un proyecto de ley, vía artículo 208 bis, está diseñado para la atención de un solo expediente legislativo; pero identificamos en la corriente legislativa varias

iniciativas de Ley que buscan ajustar la normativa en esta materia, entre ellas los expedientes números 21.049, 21.097, 21.156 y 21.190, lo que demuestra un importante acuerdo legislativo de debatir y decidir ajustes que armonicen la normativa, con la convivencia social y la prestación de los servicios públicos esenciales; utilizándose el primero por el requisito formal, pero que se entiende que los otros expedientes fundamentan el acuerdo legislativo para la presente moción y el contenido final de la propuesta que emane de la comisión por él creada.

II. DISPOSICIONES GENERALES

a) Creación de Comisión Especial

Créase la COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR EL DERECHO A HUELGA, BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y GARANTIZAR ESTE DERECHO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, para ello la Comisión estudiará y dictaminará un texto, empleando como texto base de discusión el expediente 21.049; sin detrimento de las adiciones que puedan provenir de otros expedientes en la corriente legislativa, para alcanzar una redacción de un texto integral, que permita dar respuesta idónea a los graves problemas que plantea la legislación actual en relación con el derecho a Huelga y sus procedimientos. Dicha Comisión estará integrada por siete miembros, dos de la Fracción del Partido Liberación Nacional, uno de la fracción del Partido Acción Ciudadana, uno de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, uno de la fracción del Partido Restauración Nacional, uno de las fracciones de menos de cuatro diputados, según ellas decidan y uno que represente a los diputados independientes de la Asamblea Legislativa, según ellos acuerden; observando así los principios de proporcionalidad, razonabilidad y representatividad, previa audiencia con las Jefaturas de Fracción y con los diputados minoritarios. La Presidencia designará sin dilación los miembros de esta comisión, en atención a lo indicado, a más tardar en la tercera sesión posterior a la aprobación de esta moción, fecha en la cual deberá integrar la Comisión.

b) Plazo para dictaminar.

Esta comisión tendrá un plazo de hasta cuatro meses calendario, contado a partir del día siguiente a la firmeza de la aprobación de la presente moción, para rendir su informe final.

Si vencido este plazo quedaran pendientes de conocimiento mociones de fondo, orden o revisión, la Presidencia destinará las sesiones subsiguientes necesarias para el conocimiento
de las mociones pendientes. Durante estas sesiones, las mociones se someterán a votación sin discusión alguna. Las mociones de revisión y cualquier otra moción de orden que deba conocerse durante esta prórroga, se deberán someter a votación

sin discusión alguna. Durante esta prórroga no se podrán presentar más mociones de fondo.

Para esto, se tendrá por ampliado de forma automática el plazo de la Comisión hasta la firmeza de la votación del proyecto de ley.

c) Número de sesiones y horario.

1) Para el conocimiento de esta iniciativa, la Comisión Especial sesionará ordinariamente dos
veces por semana los días y horas que acuerden sus miembros. La Presidencia de la Comisión podrá convocar a todas las sesiones extraordinarias que crea necesarias, con un mínimo de veinticuatro horas de antelación, así como las que la comisión acuerde de conformidad con el artículo 73 del RAL.

2) Las sesiones de esta Comisión tendrán prevalencia sobre cualquier otra comisión de cualquier naturaleza. Sin embargo, se tendrán por desconvocadas, cuando el Plenario Legislativo acuerde sesionar extraordinariamente en el mismo horario en que sesiona la Comisión Especial, se respetará en todo caso, la preeminencia del trámite presupuestario.

3) La comisión especial nombrada para conocer este proyecto se tendrá por habilitada para conocer los actos de su competencia hasta la tramitación final.

d) Presentación de dictámenes.

Los respectivos dictámenes deberán ser presentados en la Secretaría del Directorio, dos días
hábiles después de la firmeza de la votación del proyecto en Comisión.

e) Previsiones administrativas

El Directorio Legislativo deberá hacer las previsiones para asegurar la participación del personal de apoyo que sea necesario para la realización de las sesiones aquí indicadas.

Se deberán prever las rotaciones de personal necesarias, a fin de que ningún funcionario trabaje jornadas mayores a las permitidas legalmente, y se respeten a cabalidad los derechos
laborales.

f) Ubicación de proyecto en Orden del día

1) Los órganos parlamentarios que deban tramitar este proyecto de ley, tendrán por alterado su orden del día, a efectos de que el expediente legislativo Expediente N°

21.049 Proyecto de ley "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS", ocupe el primer lugar en cada uno de ellos.

2) En el caso del Plenario, este proyecto se conocerá en el primer lugar del capítulo de "Discusión de proyectos de ley", antes de los segundos debates. Lo anterior, salvo lo dispuesto en los artículos 178, 179, 180.1, 193 y 194 del RAL, así como los trámites 208 bis pendientes, respecto de los cuales se tramitará posterior a los asuntos que se conozcan con base en dichas normas.

g) Intervenciones varias:

1) Durante la tramitación de este proyecto de ley, las intervenciones por el acta no podrán exceder de los dos minutos en total.

2) En caso de que se consuma este tiempo y hubiese observaciones pendientes, éstas se deberán enviar por escrito a la Presidencia para que se proceda con el trámite correspondiente.

3) Los diputados y diputadas, no podrán pedir la lectura de documentos o leyes durante la discusión del expediente 21.049. Sin embargo, podrán solicitarle a la Presidencia de órgano respectivo, que se incluya en el acta, cualquier documento que tenga relación con el punto que se discute.

h) Publicación

Para cumplir con el principio de publicidad, el texto actualizado del proyecto se publicará de forma inmediata en el diario oficial, por la Presidencia de la Asamblea Legislativa, cada vez que así se requiera, ya sea por moción de orden aprobada; y de oficio, al finalizar su trámite en primer debate.

III. TRAMITE EN COMISIÓN

1. MOCIONES DE FONDO, DE ORDEN Y REVISIÓN

a. Las mociones de fondo se conocerán según el orden de su presentación, dándole Trámite prioritario a las mociones de texto sustitutivo. Si una moción de fondo destinada a sustituir el texto del proyecto fuere aprobada, las restantes mociones de fondo no serán admisibles para su discusión y se darán por rechazadas.

b. El proponente o los proponentes de la moción de fondo podrán referirse sobre ésta, por un plazo total e improrrogable de cinco minutos. También podrán hacer uso de la palabra un Diputado (a) a favor y uno en contra por un plazo de cinco minutos cada uno para cada moción.

c.- Las mociones de revisión solamente podrán ser presentadas por los Diputados miembros de la Comisión que estuvieron presentes en la sesión en la que fue

conocido el acto revisado. Para la defensa de la revisión podrá hacer uso de la palabra el diputado proponente por cinco minutos. Las mociones conocidas en la última sesión de la Comisión de previo al vencimiento del plazo, deberán revisarse en esa misma sesión. Si se concediere la revisión, el asunto volverá al estado en que se encontraba antes de votarse la cuestión que dio motivo a ella.

d.- Únicamente los Diputados miembros de la Comisión podrán presentar mociones de orden. Ningún Diputado podrá presentar más de dos mociones de orden por sesión. Para referirse a estas mociones el Diputado proponente podrá hacer uso de la palabra hasta por un plazo de cinco minutos, no podrá cederse total o parcialmente el uso de la palabra. En estos casos, contra lo resuelto por esta comisión, se podrá interponer una moción de revisión sobre la que nadie podrá hacer uso de la palabra.

2. APELACIONES

Los Diputados podrán apelar las resoluciones de la Presidencia de la Comisión, que se dispongan respecto a este expediente legislativo, inmediatamente después de emitidas, para lo cual contará con un plazo máximo de cinco minutos para su defensa. En caso de ser varios proponentes podrán justificar su apelación hasta por cinco minutos en forma conjunta. De presentarse varias mociones de apelación, sobre la misma resolución, los proponentes podrán justificarla hasta por un plazo de que no exceda cinco minutos en forma conjunta, el uso de la palabra se ejercerá según el orden de presentación de las mociones de apelación, siendo que su votación se recibirá en un solo acto. La presidencia podrá hacer uso de la palabra por un plazo de cinco minutos.

3. PLAZOS EN LA COMISIÓN

a.- La Comisión deberá dictaminar el proyecto dentro del plazo que se le haya fijado. Si vencido este plazo quedaran pendientes de conocimiento mociones de fondo, orden o revisión, la Presidencia destinará las sesiones subsiguientes necesarias para el conocimiento de las mociones pendientes. Durante estas sesiones, las mociones se someterán a votación sin discusión alguna. Las mociones de revisión y cualquier otra moción de orden que deba conocerse durante esta prórroga, se deberá someter a votación sin discusión alguna. Durante esta prórroga no se podrán presentar más mociones de fondo, orden ni de revisión.

b.- Para cumplir con lo anterior, se tendrá por ampliado de forma automática el plazo de la comisión hasta la firmeza de la votación del proyecto de ley.

c.- No obstante, la Presidencia podrá dar por discutido el proyecto en el momento en que ningún Diputado solicite el uso de la palabra.

4. PUBLICACION Y PUBLICIDAD

a- En el proceso de conocimiento del expediente en su trámite en Comisión se procederá de oficio a la publicación de los dictámenes, con el fin de salvaguardar el Principio Constitucional de Publicidad.

b- Tanto la Presidencia de la Asamblea Legislativa, así como de la Comisión Dictaminadora, podrán continuar con el conocimiento del expediente cuando por imposibilidad material la secretaría técnica no tenga listas las actas, quedando pendiente su aprobación para el momento en el cual se encuentren disponibles.

c- Los dictámenes, de mayoría y de minoría, serán presentados ante la Secretaría del Directorio dentro de los dos días hábiles siguientes a la firmeza de la votación del proyecto en Comisión.

d- Un día hábil después del cierre del plazo establecido en esta moción para la presentación de los dictámenes, el proyecto se incluirá en el Orden del Día del Plenario.

Antes de iniciarse el conocimiento del asunto, la Presidencia de la Asamblea Legislativa deberá poner el o los dictámenes en conocimiento de los diputados y diputadas por el medio que considere más oportuno. Los informes de la comisión necesariamente incluirían el texto del proyecto de ley recomendado.

k- En lo no previsto aquí, se aplicarán las normas y procedimientos de las Comisiones Permanentes y Especiales que resulten pertinentes.

IV. TRÁMITE EN PLENARIO:

I- Inicio de Trámite:

a.- El trámite en Plenario iniciará con una explicación general del o los dictámenes, por parte de los proponentes. Los firmantes podrán hacer uso de la palabra hasta por un plazo que, individualmente o en conjunto, no exceda de diez minutos.

b.- Concluida la explicación indicada iniciará el plazo de presentación de mociones de fondo de la manera que se detalla a continuación.

II- Mociones de Fondo:

1) Ingresado el proyecto en el orden del día de Plenario, y una vez concluido la explicación de los dictámenes, de forma inmediata se procederá a abrir el plazo para la presentación de mociones fondo.

2) Las mociones de fondo serán de recibo únicamente cuando sean presentadas al Directorio durante las dos primeras sesiones de discusión del proyecto. En la

segunda de esas sesiones los Diputados podrán presentar mociones hasta la hora en que finalice ésta.

3) La Presidencia dará a conocer las mociones presentadas en tiempo a los Diputados, por el medio que considere más oportuno.

4) Vencido el plazo para la presentación de mociones de fondo, la Presidencia de la Asamblea Legislativa de forma inmediata, remitirá las mociones a la Comisión Especial dictaminadora, la cual deberá rendir un informe al Plenario dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de las mociones.

5) Las mociones de fondo presentadas se tendrán por dispensadas de lectura, aunque su contenido se hará constar en el acta respectiva, y deberán ser debidamente comunicadas a los diputados con al menos veinticuatro horas de antelación a su conocimiento.

6) Las mociones de fondo serán conocidas en la Comisión siguiendo el orden ascendente del articulado.

7) El o los proponentes de la moción podrán referirse a la moción por un plazo de cinco minutos, ya sea individualmente o en conjunto. También podrá hacer uso de la palabra uno o varios Diputados para referirse en contra de la moción por un plazo de cinco minutos, ya sea de manera individual o en conjunto.

8) Vencido el plazo para rendir el informe, si quedaran mociones pendientes de conocimiento, la Presidencia de la Comisión destinará las sesiones subsiguientes necesarias para rendir el informe; las mociones pendientes se tendrán por discutidas y procederá la Comisión Especial a votar una por una. Las mociones de revisión que deban conocerse durante la prórroga tampoco serán discutidas. Las mociones conocidas durante la última sesión deberán revisarse en esa misma sesión, de manera tal que todo lo actuado quede en firme en esa sesión.

III- Mociones de Reiteración

1) Las mociones de reiteración serán de recibo en las dos primeras sesiones que se contabilizarán desde el momento en el cual la Presidencia comunique al Plenario que se recibió el Informe de la Comisión Dictaminadora sobre las mociones de fondo. Estas mociones las podrán presentar los Diputados hasta la hora en que finalice la segunda sesión.

2) Vencido el plazo para la presentación de mociones de reiteración, la Presidencia dará a conocer a los Diputados tales mociones por el medio que considere más oportuno.

3) Las mociones de reiteración serán conocidas en el Plenario siguiendo el orden ascendente del articulado. En el caso que se reiteren mociones rechazadas en

Comisión y que no fueron discutidas, tendrán prioridad al ser conocidas por el Plenario sobre las mociones que sí recibieron discusión en Comisión.

4) La moción de reiteración es de orden y sus proponentes tendrán un plazo que de manera individual o conjunta no supere los cinco minutos. De ser aprobada, el Plenario se tendrá por convertido en Comisión General para conocer la moción de fondo adjunta, para la cual podrán hacer uso de la palabra todos los Diputados que así lo soliciten hasta por un plazo de cinco minutos cada uno. Las mociones de reiteración y revisión se tendrán por dispensadas de lectura. En todo caso, la Presidencia de la Asamblea Legislativa instruirá a la Secretaría del Directorio para que ofrezca a los legisladores dentro de la red interna, con la inmediatez del caso, un compendio de las mociones de reiteración presentadas y el orden en el cual serán conocidas.

IV- Mociones de orden

a- Solamente se podrá presentar una moción por sesión que pretenda devolver el proyecto al trámite de comisión, según lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Únicamente será admisible si la moción viene firmada por al menos diez diputados y diputadas de dos o más fracciones.

b- El o los proponentes podrán hacer uso de la palabra por un plazo que de manera individual o conjunto no exceda los cinco minutos.

c- Para aprobar esta moción se requerirá una votación positiva de al menos treinta y ocho votos, y si fuera aprobada, el proyecto se devolverá a la comisión especial dictaminadora por un plazo improrrogable de cinco días naturales.

d.- Solamente se tramitarán dos mociones de orden por sesión. Para defender estas mociones el o los proponentes tendrán el uso de la palabra por un plazo que de manera individual o conjunta no exceda los cinco minutos. Tanto en el procedimiento seguido en el Plenario así como en Comisión, no serán de recibo mociones tendientes a alterar o modificar el orden del día.

V- Revisión

a.- El diputado tiene derecho a pedir revisión de las declaraciones, acuerdos y resoluciones que tome la Asamblea.

b- La revisión cabe por una sola vez y debe solicitarse a más tardar inmediatamente antes de la aprobación del acta respectiva en la sesión siguiente. Sin embargo, cuando se tratare de decretos y acuerdos aprobados definitivamente al finalizar un período de sesiones ordinarias o extraordinarias, la revisión debe presentarse en la misma sesión en que se hizo tal aprobación. Si la Asamblea concediere la revisión, el asunto volverá al estado en el encontraba antes de votarse la cuestión que dio motivo a ella.

c- Las mociones de revisión se conocerán en el lugar que ocupaba el asunto cuya revisión se pide, la Presidencia determinará el momento oportuno para el conocimiento de la revisión dentro del capítulo respectivo.

d- Cuando la Asamblea conozca la revisión de un asunto de cualquier naturaleza el diputado que la hubiere pedido podrá hacer uso de la palabra para referirse a ella por un plazo improrrogable de dos minutos.

VI- Apelación

a- Los Diputados podrán apelar las resoluciones de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, que se emitan con efecto a este expediente, inmediatamente después de emitidas.

b- Para referirse sobre la apelación, el apelante contará con un plazo de cinco minutos, de existir varios apelantes ante una sola resolución ejercerán el uso de la palabra por el mismo plazo en conjunto, para lo cual se distribuirá el tiempo según lo acuerden, o de manera proporcional, si no hay acuerdo.

c- El uso de la palabra se ejercerá según el orden de presentación de las mociones de apelación, siendo que su votación se recibirá en un solo acto. La presidencia podrá hacer uso de la palabra por un plazo de cinco minutos.

VII- Mociones de forma

a- Cada diputado podrá presentar una sola moción de forma, según lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la cual se tendrá por dispensada de su lectura, una vez éste sea aprobado en Primer Debate.

b- Una vez recibidas este tipo de mociones, la Presidencia las remitirá a la Comisión Permanente Especial de Redacción, la cual, dentro de las próximas 24 horas, informará al Plenario su aprobación o rechazo. Lo decidido por la Comisión se tendrá por incorporado al proyecto de ley.

c- La presentación de mociones de forma no suspenderá la discusión del proyecto.

d- No podrán presentarse mociones con posterioridad a la aprobación en primer debate, ni insistir en mociones de forma no aprobadas por la Comisión de Redacción.

VIII- Discusión y Votación del Proyecto

a) Aprobación del acta: Se tendrán hasta cinco minutos para la discusión y aprobación del acta.

b) Discusión y Votación: Finalizado el conocimiento de mociones de reiteración se continuará la discusión por el fondo del proyecto, para lo cual cada Diputado podrá hacer uso de la palabra por un plazo de diez minutos, tanto en primer debate como en segundo debate.
c) Conocimiento y resolución de mociones de reiteración: El Plenario Legislativo podrá dedicar hasta un máximo de ocho sesiones para discusión de las mociones de reiteración, contadas a partir del ingreso del proyecto al orden del día del Plenario. Finalizado el plazo para tramitar las mociones se suspenderá su discusión, se tendrán por rechazadas las mociones pendientes y, sin más trámite, de manera inmediata, se procederá a iniciar la discusión por el fondo del proyecto de ley.
d) Discusión por el fondo del Proyecto: Para la discusión por el fondo del proyecto de Ley, expediente No. 21.049, el Plenario Legislativo en el trámite de primer y segundo debate podrá dedicar hasta un máximo de cinco sesiones. Si en la quinta sesión de discusión no se hubiera agotado el uso de la palabra, al ser las veintitrés horas se tendrá por agotada la discusión y el proyecto se someterá a votación, sin más discusión.
e) Sesiones Extraordinarias del Plenario: El Plenario Legislativo sesionará extraordinariamente los días lunes, martes y miércoles a partir de las 9:30 horas y hasta las 12:00 horas para conocer este proyecto de ley.

V. TRÁMITE EN CASO DE CONSULTA FACULTATIVA DE CONSTITUCIONALIDAD

a) En caso de presentarse una consulta facultativa previa sobre el proyecto, la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad se entenderá convocada para cinco minutos después de la realización de la sesión plenaria ordinaria posterior a aquella en que se dé a conocer el dictamen integral de la Sala Constitucional en que se detecte alguna inconstitucionalidad.
b) Las sesiones de la Comisión Especial de Consultas de Constitucionalidad en las que se conozca el expediente N° 21.049 Proyecto de ley "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS" tendrán prevalencia sobre las de cualquier otro órgano legislativo, excepto las del Plenario, comisiones con potestad legislativa plena y Reunión de Jefes de Fracción con el Directorio. La Administración tomará las medidas atinentes para que, en caso de que por superposición de horarios se deban cancelar sesiones de otros órganos legislativos, los diputados miembros no pierdan la respectiva dieta.
c) La Comisión de Consultas de Constitucionalidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles contados a partir de la lectura de la respectiva sentencia en Plenario para emitir su dictamen, sin posibilidad de solicitud de prórroga. En caso de incumplimiento del término, se aplicará lo dispuesto en el artículo 80 del RAL.

Y así suscriben varias y varios señores diputados.

(Esta moción consta en el anexo 2).

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Dicha moción está en el Portal legislativo para ser consultada por los diferentes diputados y diputadas, y también por quien desee revisarla más a fondo además de la lectura que ya ha dado el primer secretario.

Diputado Muñoz Céspedes.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Señora presidenta, nos ha tomado de sorpresa esta moción, al igual que la anterior, para reiterar la posición que ha expresado José María, si todas las fracciones estábamos informadas de esta discusión.

Yo le pediría un receso para leer un poco esta moción antes de votarla por favor.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Quisiera abrir también el espacio para que los diputados y las diputadas proponentes se refieran a la moción.

Si no tengo a nadie anotado entonces en la pizarra lo daría por suficientemente, las y los proponentes.

Adelante, diputada, hasta por cinco minutos.

Diputada Floria María Segreda Sagot:

Señores y señoras diputadas, he presentado el proyecto 21.156 en relación a esta moción de fondo para poderle dar un marco jurídico a las huelgas. Esto, mi proyecto, va a beneficiar no solamente a los huelguistas, sino a todos los ciudadanos que se han visto afectados por lo que son los servicios básicos, servicios esenciales como la educación, servicios esenciales como lo que es la salud y servicios esenciales como lo que son la electricidad, Internet y muchos otros contemplados en la Constitución Política.

Este proyecto lo defenderé, incluso porque a los huelguistas se les va a dar este marco jurídico en su beneficio, en el sentido de que todo, aquel una vez declarada la huelga ilegal, todo aquel huelguista que no participó en las huelgas son los únicos que tiene que devolver el salario para atrás retroactivo, mas no como ustedes que están ahí, que están luchando, ahí en este caso a través del Ministerio de Trabajo no tendrán que devolver nada.
Esto es para evitar abusos como pasó recientemente con los maestros que se fueron de paseo fuera del país.

Creo necesario este marco jurídico, porque ahorita en este momento, tanto los huelguistas como la ciudadanía no tienen seguridad jurídica. Nosotros como bloque hemos hecho lo imposible y seguiremos haciendo para que ustedes como huelguistas y también la ciudadanía haya una proporcionalidad en relación a lo que son los derechos de cada uno.

Creo que este proyecto que viene siendo parte de esta comisión del 208 bis, el 21.156, viene a reformar proporcionalmente lo que es el marco jurídico de la huelga.

Dejo aquí mi intervención, porque creo que es necesario que todos entiendan, y sobre todo el país, que se les ha metido miedo. Creo que a ustedes se les ha metido miedo, porque este marco jurídico es necesario, porque las huelgas no pueden seguir a la libre, porque los niños tienen que ir a las escuelas, porque los hospitales no pueden dejar de funcionar, porque muchas operaciones y muchas muertes han pasado porque no hay marco jurídico que venga a respaldar esto.

Ustedes se verán a ver beneficiados y la ciudadanía también.

Muchas gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutida.

Nada más recordar, efectivamente, que la moción fue leída por el primer secretario y se encuentra en el Portal legislativo.

A solicitud del diputado Muñoz, hasta por cinco minutos un receso.

Ha finalizado el receso.

Tenemos cincuenta y un diputados y diputadas.

Les solicito, por favor, a los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación para que las y los diputados puedan ingresar al pleno.

Cerrar puertas.

Y a las y los diputados, por favor, manifestar su voluntad respecto a la moción a partir de este momento.

Con cincuenta y dos diputadas y diputados presentes, cuarenta y siete a favor, cinco en contra, aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 17 de diciembre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	SI
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	SI
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	SI
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	SI
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	SI
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	AUS
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	SI
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	SI
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	SI
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	SI
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	SI
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	SI
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	SI
31	7443	Corrales Chacón	PLN	42	SI
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	SI
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	SI
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	NO
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	NO
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	SI
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	SI
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	SI
47	7488	Gómez Obando	PRN	24	SI
50	9305	Hernández	PLN	46	SI
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	SI
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	SI
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	SI

VOTADO: 52 **DERECHO AL VOTO** 54

SI: 47

NO: 5

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	SI
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	SI
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	SI
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	SI
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	SI
29	7475	Morales Mora	PAC	4	SI
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	NO
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	SI
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	SI
5	9313	Niño Gutiérrez	PLN	44	SI
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	SI
42	7491	Ramos González	PAC	11	SI
14	7435	Rodríguez	PRN	25	SI
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	SI
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	SI
6	7455	Segreda Sagot	D. I.	18	SI
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	SI
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	SI
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	SI
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	SI
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	SI
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	SI
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	SI
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	SI
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	NO
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	NO
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	SI

VOTADO: 52

SI: 47

NO: 5

AUSENTES: 2

DERECHO AL VOTO 54

RESULTADO: 0

Por favor, abrir puertas.

Se ha presentado a la mesa principal una moción de revisión de la votación.

Del diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

MOCIÓN DE REVISIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

PLENARIO
17DIC'18 4:56:17sPM

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 5 y en el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se revise la votación recaída sobre la moción recién votada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 DIC. 2018
Firma:

Diputado Villalta hasta por cinco minutos.

Corrijo, quince minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señores diputados, señoras diputadas.

He presentado esta moción de revisión más que todo para poder hablar y referirme a esta moción 208 bis que se acaba de votar puesto que el procedimiento que se sigue no permite que los diputados que objetamos algún aspecto de esta moción podamos referirnos a la propuesta.

Esta moción fue subida en el portal de la Asamblea Legislativa recientemente también el día de hoy apenas unos minutos después de la moción anterior, según el dato que me dieron a las dieciséis cuarenta y tres horas.

Tampoco la conocíamos.

Aunque tuvimos un poco más de tiempo para leerlas gracias a la deferencia del diputado Carlos Ricardo Benavides que me facilitó una copia de la moción para poderla leer.

Entonces, sí, por lo menos tuve la posibilidad de leerla completa, aunque no de analizarla a fondo con mis asesores.

Me parece que talvez sea una moción menos atropellada que la moción anterior aprobada para la reforma del Reglamento.

Establece algunas cosas que sí son dudosas, como por ejemplo dice que el plazo para conocer el proyecto de ley será de cuatro meses pero no contempla el receso que ya tiene aprobada esta Asamblea Legislativa, entonces, realmente hay ahí una afirmación engañosa porque serán tres meses y medio no cuatro meses.

Y después hay algunas normas confusas, por ejemplo, tengo entendido que a diputados que han promovido otros proyectos de ley los convencieron de apoyar esto diciéndoles que sus proyectos de ley se podían introducir también en este proyecto de ley.

Y más o menos eso es lo que se insinúa con la lectura del considerando siete y el inciso 2 a) de la parte normativa, donde se habla de que se podrán agregar otros temas en este proyecto de ley en función de otros expedientes que están en la corriente legislativa.

Yo aquí quiero advertir que un error no genera derecho y el hecho de que esta moción lo anuncie así no permite romper principios constitucionales como el principio de conexidad que es un principio fundamental para resguardar el derecho de enmienda y el principio democrático.

En ese sentido el hecho de que los considerandos de esta moción afirmen que van a meter otros temas de otros proyectos de ley para complacer a otros diputados que talvez querían otras regulaciones distintas no permite romper la conexidad del expediente 21.049 al que se le aplicaría esta vía rápida, es únicamente a ese proyecto de ley, y a los contenidos de este proyecto de ley.

Y aunque en el inciso a) se diga que se harán otras adiciones provenientes de otros expedientes esa es una norma reglamentaria que no puede estar por encima de la Constitución y no puede modificar la exposición de motivos del expediente 21.049.

Hago estas aclaraciones porque el texto de la moción aprobada insinúa que se abre la vía para meter otros expedientes, talvez, algunos diputados los convencieron así de que aprobaran esta moción, no sé si eso fue lo que les dijeron, que se iban a meter otros proyectos de ley y otros temas de su interés.

Pero quiero aclarar aquí que eso no es constitucionalmente posible, puesto que la vía rápida se está aprobando únicamente para tramitar el expediente 21.049.

De manera que los intentos de meter en esa moción otros asuntos distintos que no están contemplados en ese expediente no serían conexos con la iniciativa.

Y, bueno, ya tendremos oportunidad, no mucha, pero tendremos oportunidad de referirnos al fondo de este proyecto de ley.

Yo sigo creyendo que el frío no está en las cobijas, que esto es precipitado, que muchos de los problemas que hemos vivido con la regulación de la huelga en los días pasados, que, efectivamente, los hemos vivido, no se puede negar, tienen que ver con interpretaciones equivocadas por parte de los tribunales de trabajo, de la legislación vigente.

Y hay cosas que aunque algunos quieran modificar no se pueden modificar porque derivan directamente de convenios internacionales que el país ha suscrito y que están por encima de la ley y son convenios en materia de derechos humanos. Habría que —ojalá que no se les ocurra— ese día —mejor no lo voy a decir— porque este Gobierno sería capaz de plantear perfectamente una denuncia de convenios de los derechos humanos, entonces, mejor no voy a dar más ideas.

Pero lo cierto es que problemas, problemas que se han vivido con la última gran huelga nacional que hemos tenido en este país, muchos de esos problemas, por ejemplo, el atraso y la forma de resolver de los juzgados de trabajo, ustedes no van a encontrar normas en el Código de Trabajo que digan, por ejemplo, que los

tribunales, juzgados pueden tomar tanto tiempo, y que el tribunal puede después resolver y devolverle el caso al juzgado atrasando un montón de resoluciones, ahí hemos tenido problemas derivados de la interpretación de la legislación que de los contenidos de esa legislación.

Por supuesto toda ley se puede mejorar, pero me parece que el trámite de vía rápida de este proyecto de ley es prematura, es apresurado, ni quisiera hemos empezado a discutir el expediente 21.049, fue publicado la semana pasada, aquí no pueden afirmar que ha habido una actitud obstruccionista, irracional de ninguna fracción que justifique un trámite acelerado de esta materia.

Ojalá, que alcance el tiempo para escuchar como le he oído al diputado Carlos Ricardo Benavides, a todos los sectores en la comisión dictaminadora, tengo mis dudas ya que se van a tramitar las dos vías rápidas al mismo tiempo.

Las audiencias toman tiempo si se hacen bien y hay que meter en ese plazo de los tres meses y medio, disfrazado de cuatro meses, hay que meter también la discusión de mociones en comisión.

Me parece que si se quería ser transparente, se podría haber empezado el trámite de este proyecto para ver si era necesaria la vía rápida.

También creo que es prematura porque ni siquiera han terminado los tribunales de justicia, tanto el Tribunal Superior de Trabajo en sus distintas secciones, como la Sala Segunda que va a conocer temas, por primera vez, de interpretación de la nueva legislación en materia de huelga.

Ni siquiera han terminado de definir la jurisprudencia sobre cómo se va a interpretar esta normativa, ni siquiera tenemos todas las resoluciones de los Tribunales de Trabajo sobre legalidad o ilegalidad de la última huelga.

Y todavía la Sala Segunda no ha conocido en el recurso de casación en interés de la jurisprudencia, las interpretaciones de los Tribunales de Trabajo.

Es decir, aquí se está corriendo para reformar una legislación que ni siquiera terminamos de saber con claridad cómo se va interpretar, cómo se va a aplicar y, por lo tanto, cuáles serían esos supuestos vacíos.

Vamos a darle seguimiento a este tema, vamos a darle seguimiento a esta comisión y a la discusión de este proyecto de ley, con la mayor apertura para fiscalizar, en primer lugar, que se respeten los convenios internacionales que el país ha firmado de la Organización Internacional del Trabajo, que ya marcan la cancha claramente sobre las regulaciones que deben tenerse en materia de huelga.

Por supuesto que puede haber cosas que mejorar en materia de esta legislación, pero repito, es prematuro cuando ni siquiera conocemos cómo se va aplicar e

interpretar esta legislación y vamos también a ser muy cuidadosos de esos intentos que ya escuchamos en corrillos de meter otros temas, aprovechando la coyuntura y la calentura, diría yo, en los conflictos que hemos vivido en los días recientes.

Vamos a ser vigilantes de esos intentos de meter otras reformas regresivas a la gran Reforma Procesal Laboral, afectando derechos laborales de otros sectores de la población, que no se use la discusión de la huelga en los servicios públicos, por ejemplo, para limitar los derechos de los trabajadores del sector privado, que más bien sufren grandes limitaciones para el ejercicio de sus derechos colectivos y que han vivido un avance significativo con la aprobación de la Reforma Procesal Laboral.

Y bueno, como todavía ni siquiera hemos empezado a discutir el expediente 21.049, me voy a reservar otras opiniones para cuando tenga lugar esa discusión sobre ese proyecto de ley.

Creo que esta vía rápida era innecesaria y es prematura y por eso he votado en contra, aunque claro siempre hay cosas que mejorar en nuestra legislación laboral.

El resto del tiempo, señora presidenta, creo que el diputado Muñoz Céspedes es firmante también de esta moción de revisión.

Gracias.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Así es, hasta por cinco minutos, diputado Muñoz Céspedes.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muchas gracias, señora presidenta.

Al igual que en otras ocasiones, realmente, estoy sorprendido de ver cómo en esta Asamblea Legislativa se llevan dos agendas parlamentarias, sobre todo en el tipo de agenda de Plenario.

En la reunión de jefes de fracción, en que todos acudimos, llegamos a un acuerdo de cuál es la agenda, de cuáles comisiones estaban por crearse, bueno, hoy tenemos, en este Plenario legislativo, dos mociones para crear dos comisiones y para discutir dos proyectos por la vía rápida sin que este diputado, como jefe de fracción, esté enterado, al igual que manifestaban otros compañeros acá en el Plenario legislativo. Eso dice mucho de la manera en que se está conduciendo la Asamblea Legislativa.

La primera vez que yo fue diputado habían cincuenta diputados de la Unidad y Liberación, prácticamente no nos necesitaban para nada. Nunca, ni un solo proyecto

de ley fue discutido acá sin la información a todas las fracciones. Siempre hubo respeto profundo por el diputado y por la fracción legislativa en esta Asamblea Legislativa.

Pero bien, aparentemente el 208 bis está de moda. Bueno, ¿por qué no ponemos el tema de la evasión fiscal para el 208 bis y lo aprobamos rápidamente? ¿A dónde están los proyectos de reactivación económica? Tráiganlos todos y les ponemos un 208 bis.

Ah no, pareciera que ahora la reactivación económica, la evasión fiscal, la evasión fiscal aduanera no es importante, sino que la reforma al Reglamento, en el cual estamos de acuerdo en algunas partes y el tema de las huelgas es el problema principal del país.

No, señores, el problema principal del país es generar empleo, es generar oportunidades, es reactivar la economía, es combatir la evasión fiscal, que ya en el informe de la Contraloría dice que este famoso plan fiscal no llegaba ni siquiera a lo que decían, ni siquiera al uno punto seis por ciento del producto interno bruto.

Entonces, me parece que la creación de una comisión 208 bis nos toma nuevamente de sorpresa, como nos han tomado en otras ocasiones las visitas de ministras.

Bueno, yo tengo una moción de orden ahí presentada desde hace casi quince días que no quieren ver, para que comparezca la ministra de Hacienda a ver qué hacemos con el problema de la evasión fiscal. Se escondió, se engavetó.

Seguimos con el tema de las agendas paralelas y las reuniones secretas de ciertos jefes de fracción. Esa es la verdad.

Y cada diputado de aquí está perdiendo el derecho parlamentario, porque no reclama, porque simplemente se dedica a votar mociones y aceptar una agenda impuesta cada tarde a diferencia de lo que estamos acostumbrados.

Nosotros estamos a favor de la revisión de esto, porque la diputada Segreda, de muy buena intención y forma, habló de que ella presentó un proyecto, que yo lo votaría a favor por supuesto, para mejorar las condiciones.

Pero esta moción no dice eso. En lo poco que leímos esta moción no incorpora la propuesta que ustedes tienen. Habla del 208 bis para el proyecto de fondo, y ahí me preocuparía que alguna gente siga utilizando, algunas fracciones y diputados, para meterlos dentro de un saco y aprobar ciertas mociones y al final, como ocurre en ciertas ocasiones, en otros temas de la Asamblea Legislativa que nos hemos puesto de acuerdo, sigan un juego peligroso para aprobar este tipo de mociones en la Asamblea Legislativa.

Nosotros seguimos combativos, seguimos con un control político adecuado, dando nuestro voto a todo aquello que convenga y en el tema específico de las huelgas me parece que vamos a actuar con todo el conocimiento nacional e internacional.

Y en este sentido, me parece que el 208 bis no es la vía correcta, tenemos otros problemas nacionales que ameritan ser discutidos de la manera más rápida y pronta, y por eso he tomado la palabra para decir que el PIN no estaba enterado nada absolutamente de esta sorpresa que nos dan hoy.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Suficientemente discutido.

Les ruego entonces a los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados manifestar su voluntad respecto a la revisión de la votación a partir de este momento.

Con cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes, seis a favor, cuarenta y dos en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

17-dic-18

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 17 de diciembre de 2018	

Presidente:	Hidalgo Herrera Carolina	1. Secretario:	Chacón Monge Luis Fernando
		2. Secretario:	Acuña Cabrera Ivonne

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	NO
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	NO
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	AUS
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	NO
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	NO
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	AUS
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	NO
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	NO
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	NO
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	NO
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	NO
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	NO
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	NO
31	7443	Corrales Chacón	PLN	42	NO
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	NO
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	NO
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	SI
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	SI
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	NO
43	7281	Gourzong Cerdas	PLN	33	NO
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	NO
47	7488	Gómez Obando	PRN	24	NO
50	9305	Hernández	PLN	46	NO
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	NO
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	NO
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	NO

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	51
SI:	6		
NO:	42		
AUSENTES:	3	**RESULTADO:**	0



17-dic-18

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	NO
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	NO
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	NO
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
40	9317	Montiel Hector	PLN	32	NO
29	7475	Morales Mora	PAC	4	NO
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	SI
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	NO
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	NO
5	9313	Niño Gutiérrez	PLN	44	NO
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	SI
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	NO
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	NO
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	NO
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	NO
6	7455	Segreda Sagot	D. I.	18	NO
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	NO
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	NO
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	NO
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	NO
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	NO
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	AUS
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	NO
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	SI
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	SI
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	NO

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 51

SI: 6

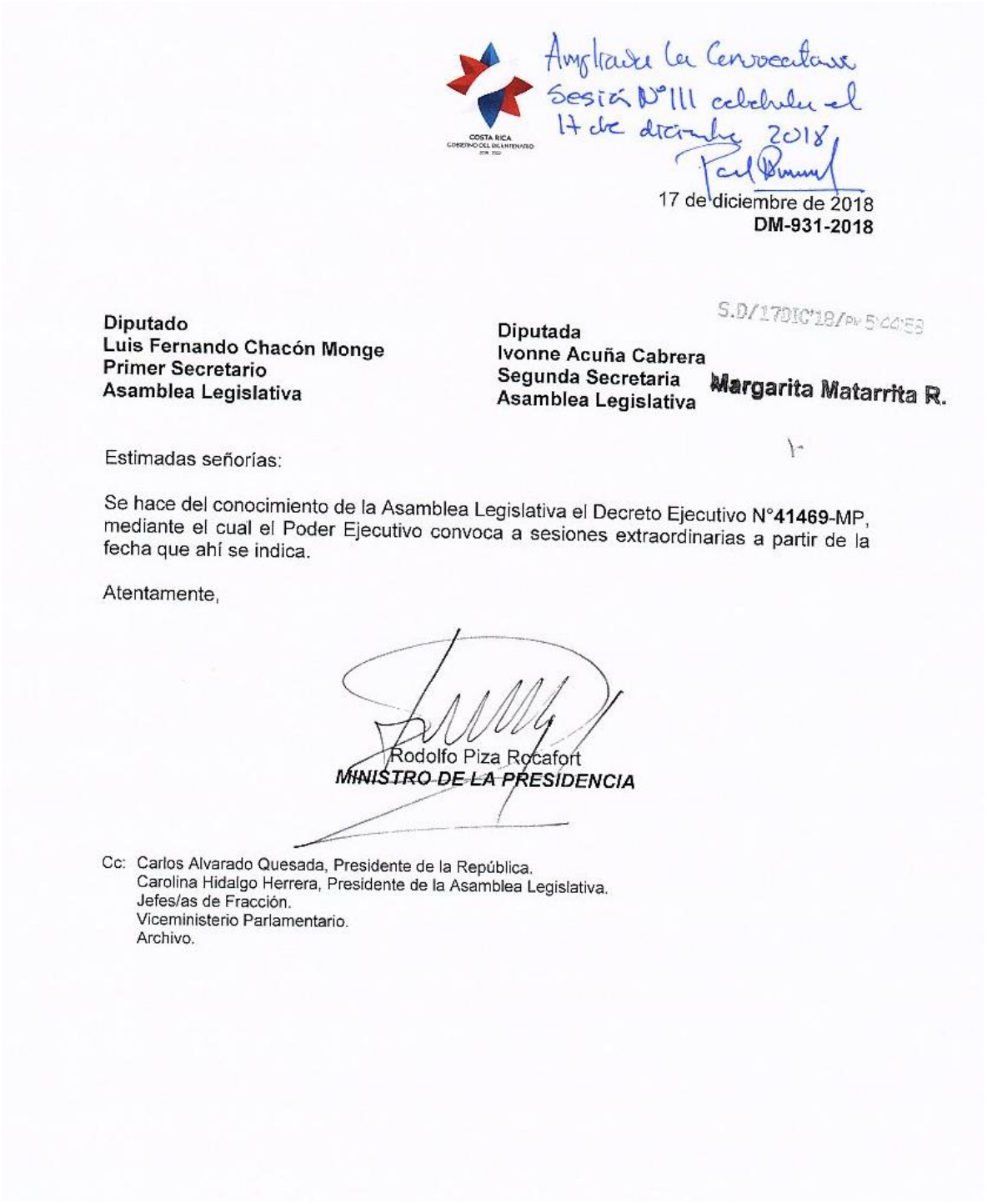
NO: 42

AUSENTES: 3 **RESULTADO:** 0

Abrir puertas.

Ha llegado una nota de la Presidencia, la cual le solicito al primer secretario por favor se sirva leerla, del Ministerio de la Presidencia.

Primer secretario Luis Fernando Chacón Monge:



Amplíase la Convocatoria Sesión Nº 111 celebrada el 17 de diciembre 2018

17 de diciembre de 2018
DM-931-2018

S.D/17DIC'18/PM 5:22:53

Diputado
Luis Fernando Chacón Monge
Primer Secretario
Asamblea Legislativa

Diputada
Ivonne Acuña Cabrera
Segunda Secretaria
Asamblea Legislativa

Margarita Matarrita R.

Estimadas señorías:

Se hace del conocimiento de la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo N°**41469**-MP, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones extraordinarias a partir de la fecha que ahí se indica.

Atentamente,

Rodolfo Piza Rocafort
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Cc: Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República.
Carolina Hidalgo Herrera, Presidente de la Asamblea Legislativa.
Jefes/as de Fracción.
Viceministerio Parlamentario.
Archivo.

S.D/17DIC'18/PM 5:45:02

DECRETO EJECUTIVO N°41469- MP
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Margarita Matarrita R.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

ARTÍCULO UNO.- Amplíese la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 41453-MP, a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

EXPEDIENTE 20508 REFORMA PARCIAL DE LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS N.° 7530 Y SUS REFORMAS, DEL 10 DE JULIO DE 1995, ARTÍCULOS 3, 25, 34, 88 Y 89 Y ADICCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 88 BIS, 88 TER Y DE UN NUEVO TRANSITORIO, (ANTERIORMENTE DENOMINADO): REFORMA PARCIAL A LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS N° 7530, 10 DE JULIO DE 1995, ARTÍCULOS 3, 25, 88 Y 89

Rige a partir del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODOLFO PIZA ROCAFORT
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Presidenta Carolina Hidalgo Herrera:

Se tiene por ampliada entonces la convocatoria.

Y al ser las dieciocho con veinte minutos, se levanta la sesión.

Carolina Hidalgo Herrera
Presidenta

Luis Fernando Chacón Monge
Primer secretario

Ivonne Acuña Cabrera
Segunda secretaria

ANEXO

Anexo 1:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N° 21.116

"Reforma General del Reglamento de la Asamblea Legislativa"

MOCIÓN DE ORDEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 17 DIC. 2018
Firma:

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que de conformidad con lo establecido en el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa al trámite del **EXPEDIENTE N° 21.116** *"Reforma general del Reglamento de la Asamblea Legislativa"* se le aplique el procedimiento especial que se indica a continuación:

I. **CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL.-**

1. **Integración y Conformación de la Comisión Especial.-** Se acuerde conformar una Comisión Especial que será la encargada de dictaminar el **EXPEDIENTE N° 21.116** *"Reforma general del Reglamento de la Asamblea Legislativa"*. Esta Comisión estará integrada por 7 miembros de la siguiente manera: 2 diputados (as) del Partido Liberación Nacional, 1 diputado (as) del Partido Acción Ciudadana, 1 diputado (a) del Partido Restauración Nacional, 1 diputado (a) del Partido Unidad Social Cristiana, 1 diputado (a) entre las fracciones con menos de cuatro miembros y 1 diputado (a) entre el resto de diputados y diputadas independientes. La Presidencia deberá proceder a la designación de los miembros de la esta Comisión previa audiencia y consulta a los Jefes y Jefas de Fracción.

2. **Plazo para dictaminar.-** La Comisión tendrá un plazo de hasta de treinta días hábiles para rendir el dictamen que deberán ser contado a partir de su instalación.

1

II. DISPOSICIONES GENERALES.-

1. **Uso de la palabra y lectura de documentos.-** Para el uso de la palabra en su trámite en Comisión y en el Plenario se seguirán las siguientes reglas:

 a. Para la **discusión general del proyecto en comisión y en el Plenario** cada diputado y diputada podrá hacer uso de la palabra por un lapso de diez minutos.

 b. Para **referirse a las mociones de fondo** que sean conocidas en comisión y en el Plenario, los diputados o diputadas proponente tienen hasta cinco minutos para defender su propuesta. También podrá hacer uso de la palabra un diputado a favor y uno en contra, por un plazo de cinco minutos, cada uno, por cada moción. Las mociones de fondo se tendrán por dispensadas de lectura siempre y cuando estas fueran debidamente comunicadas a los diputados y diputadas con al menos veinticuatro horas de antelación.

 c. Para **las mociones de orden** solo podrán hacer uso de la palabra los proponentes por un plazo que, individual o colectivamente, no exceda cinco minutos.

 d. En cualquier momento del trámite, podrá darse **lectura a un documento** que tenga relación con el proyecto de ley, solamente si así lo acordare la Comisión o el Plenario, mediante moción de orden aprobada al menos por las dos terceras partes del total de sus miembros.

2. **Publicidad de las mociones de fondo.-** En atención a los principios de transparencia y publicidad, así como del derecho de los diputados a tener un conocimiento informado de los asuntos sobre los que se deban pronunciar, las mociones se darán a conocer por medio de publicación en la página web oficial de la Asamblea Legislativa o, en caso de imposibilidad, por el medio que la Presidencia de la Comisión o el Plenario considere más oportuno. Las mociones que hubiesen sido debidamente comunicadas a los diputados con al menos veinticuatro horas de antelación a su conocimiento, en los términos del inciso anterior, **estarán dispensadas de lectura**.

3. **Las mociones de apelación.** Los diputados y diputadas podrán apelar las resoluciones de la Presidencia de la Comisión o del Plenario, en los términos establecidos en el artículo 156 de este Reglamento. Tanto los firmantes como quien ocupe la Presidencia podrán hacer uso de la palabra por un término improrrogable de cinco minutos.

4. **Las mociones de revisión.** El diputado o la diputada tiene derecho a pedir revisión de las declaraciones, acuerdos y resoluciones que tome el Plenario o la Comisión. La revisión cabe por una sola vez y debe solicitarse a más tardar inmediatamente antes de la aprobación del acta respectiva en la sesión siguiente. Si la revisión es aprobada, el

asunto deberá ser nuevamente votado. Cuando un asunto sea revisado y la moción sea rechazada se considerará firme; por lo cual, en los casos cuando corresponda no será necesario esperar la aprobación del acta para continuar con su tramitación.

El diputado podrá hacer uso de la palabra para referirse a la revisión hasta por un lapso improrrogable de hasta cinco minutos. De ser varios los proponentes el plazo será de hasta cinco minutos en conjunto. En el caso de las mociones de revisión de la votación recaída en las mociones de fondo o de orden los diputados y diputadas proponentes podrán uso de la palabra por dos minutos.

5. **Conocimiento de mociones de orden.** Durante el conocimiento de este expediente, la Presidencia de la Comisión o de la Asamblea Legislativa sólo podrá admitir a partir del inicio de cada sesión hasta dos mociones de orden. El resto de mociones de orden que se presenten serán inadmisibles.

6. **Mociones para remitir el expediente a una comisión dictaminadora.** Solamente podrá presentarse una moción que pretenda remitir el proyecto a la Comisión Dictaminadora por sesión. Únicamente hará uso de la palabra el o los proponentes por un plazo que de manera individual o en conjunto no exceda **cinco minutos**.

7. **Aprobación de las Actas.** La Presidencia de la Asamblea Legislativa, así como en la Comisión Dictaminadora, podrán continuar con el conocimiento del expediente cuando por imposibilidad material la secretaría técnica no tenga listas las actas, quedando pendiente su aprobación para el momento en el cual se encuentren disponibles.Durante la tramitación de este proyecto, las intervenciones por el acta no podrán exceder de los cinco minutos en total.

8. **Suspensión de plazos.** Los plazos establecidos en este procedimiento especial se entenderán suspendidos cuando la Asamblea esté en receso.

9. **Normas supletorias.** En lo no previsto por este procedimiento se aplicarán las normas y procedimientos de las comisiones permanentes ordinarias y especiales, y del trámite en el Plenario en lo que resulte pertinente.

III. TRÁMITE EN COMISIÓN.

1. **Plazo para la presentación de mociones de fondo.-** Los diputados y diputadas podrán presentar mociones de fondo durantes los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la primera sesión de la Comisión; sin importar que sea esta ordinaria o extraordinaria. Aquellas que se presenten posterior serán inadmisibles. Las mociones de fondo que fueren presentadas antes de la primera sesión de la Comisión se tendrán para todos los efectos como presentadas en plazo. Este plazo no suspende el conocimiento del **EXPEDIENTE N° 21.116** *"Reforma general del Reglamento de la Asamblea Legislativa"* por lo cual, la Comisión podrá iniciar el conocimiento de las

mociones de fondo que sean presentadas y si antes del término no hubiesen más mociones pendientes y ningún orador pendiente, se podrá someter a votación.

2. **Orden para el conocimiento de las mociones de fondo.-** Las mociones de fondo se deberán tramitar en el siguiente orden de prioridad: a) Las mociones de texto sustitutivo. En caso de ser varias mociones se conocerán según su orden de presentación y b) Las mociones de fondo restantes se deberán conocer según su orden de presentación.

3. **Discusión conjunta, votación individualizada.** Cuando varios diputados presenten mociones idénticas o razonablemente equivalentes, la Presidencia podrá disponer acumularlas para ser discutidas en un solo acto, aunque deberán ser votadas individualmente.

4. **Mociones pendientes al finalizar el plazo para dictaminar.** Si vencido el plazo para dictaminar quedarán pendientes de conocimiento mociones de fondo, se tendrá por ampliado el plazo de la comisión a efecto de proceder a la votación sin discusión de todas las mociones pendientes y su discusión por el fondo. Las mociones de revisión y cualquier otra que deban conocerse durante esta prórroga tampoco serán discutidas.

5. **Discusión por el fondo del proyecto.** Finalizado el conocimiento de las mociones, la Presidencia otorgará la palabra para la discusión por el fondo a los diputados que así lo soliciten por un plazo de **hasta diez minutos** que no podrán ceder de forma total o parcial. No obstante, la Presidencia podrá dar por discutido el proyecto en el momento en que ningún diputado solicite el uso de la palabra.

6. **Presentación del dictamen.** Los dictámenes serán presentados ante la Secretaría del Directorio dentro de los dos días hábiles siguientes a la firmeza de la votación del proyecto en Comisión. Un día hábil después de vencido el plazo para la recepción de los dictámenes, el proyecto se incluirá en el orden del día del Plenario.

7. **Horacio de las Sesiones Ordinarias y las Sesiones Extraordinarias.-** El horario de las sesiones ordinarias de la Comisión será los días lunes, martes y miércoles de las 9:00 y hasta las 12:00 horas. No obstante, los miembros de la Comisión podrán variar este horario mediante una moción de orden, que requerirá para su aprobación de la mayoría calificada de sus miembros. Además, la Comisión podrá sesionar de forma extraordinaria las veces que sean necesarias incluso los días inhábiles siempre y cuando sea convocada con al menos 24 horas de antelación. La Presidencia de la Comisión podrá convocar hasta dos sesiones extraordinarias por semana y por acuerdo de la Comisión las veces que lo considere necesarias. Esta comisión será prioritaria para sus miembros. La Administración de la Asamblea deberá tomará las medidas atinentes para que, en caso de que por superposición de horarios no se puedan

sesionar otros órganos legislativos, los diputados y diputadas miembros de la Comisión no pierdan la respectiva dieta.

IV. TRÁMITE EN PLENARIO.-

1. **Explicación del dictamen**. El trámite en Plenario iniciará con una explicación general por parte de los **firmantes del o los dictámenes,** hasta por un plazo que, individualmente o en conjunto, no exceda **de quince minutos por cada dictamen.**

2. **Plazo para presentación de mociones de fondo.** Una vez finalizada la explicación de los dictámenes solo se admitirán nuevas mociones de fondo cuando se presenten ante el Departamento de la Secretaría del Directorio durante el siguiente día hábil contado a partir la sesión en que fue explicado los dictámenes rendidos por la Comisión. Para lo anterior, la Presidencia de la Asamblea Legislativa, deberá tomar las medidas administrativas necesarias, para garantizar que el Departamento de la Secretaría del Directorio pueda recibir todas estas iniciativas en un horario desde las 9 y hasta las 18 horas. No se podrán reiterar las mociones de fondo rechazadas por la Comisión o el Plenario.

3. **Plazo para el conocimiento de las mociones de fondo.** Para el conocimiento de las mociones de fondo, el Plenario dispondrá de **catorce sesiones**. Si vencido este plazo quedarán pendientes de conocimiento mociones de fondo, la Presidencia de la Asamblea Legislativa destinará las sesiones subsiguientes necesarias para el conocimiento de las mociones pendientes. Durante estas sesiones, las mociones se someterán a votación sin discusión alguna. Las mociones de revisión y cualquier otra moción de orden que deban conocerse durante esta prórroga se deberán someter a votación sin discusión alguna. Finalizado el conocimiento de las mociones de fondo se iniciará la discusión del proyecto por el fondo.

4. **Orden para el conocimiento de las mociones de fondo.-** Las mociones de fondo se deberán tramitar en el siguiente orden de prioridad: a) Las mociones de texto sustitutivo. En caso de ser varias mociones se conocerán según su orden de presentación y b) Las mociones de fondo restantes se deberán conocer según su orden de presentación.

5. **Discusión conjunta, votación individualizada.** Cuando varios diputados presenten mociones idénticas o razonablemente equivalentes, la Presidencia de la Asamblea podrá disponer acumularlas para ser discutidas en un solo acto, aunque votadas individualmente.

6. **Sobre las sesiones ordinarias.** El proyecto se ubicará como primer punto dentro del apartado de Régimen Interno correspondiente de la Primera Parte de la sesión hasta su tramitación final. A este efecto se tendrá por ampliada la Primera Parte de la sesión

hasta las 17:45 horas. Estas reglas no aplicarán para los día miércoles. Durante estas sesiones no habrá el espacio de Control Político.

7. **Sobre la presentación de mociones de forma.** Cada diputado o diputadas podrán presentar una moción de forma. La presentación de mociones de forma no suspende el conocimiento del proyecto por parte del Plenario. Las mociones de forma se podrán interponer hasta antes de que la Presidencia dé por discutido el proyecto y pasarán a la Comisión de Redacción para lo que sus miembros determinen. Los diputados y diputadas no podrán insistir ante el Plenario sobre ninguna de las mociones de forma que fueran rechazadas por la Comisión de Redacción.

8. **Sobre las sesiones extraordinarias.** El Plenario Legislativo sesionará extraordinariamente los días lunes, martes y miércoles a partir de las 9:00 horas y hasta las 12:30 horas para conocer este proyecto; así como cualquier otro proyecto de ley al cual se le esté aplicando un procedimiento especial de conformidad con el artículo 208 bis del Reglamento. En estos casos se conocerán según el orden de ingreso al orden del día del Plenario.

V. CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD

1. En caso de presentarse una consulta facultativa previa sobre el proyecto, la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad se entenderá convocada para cinco minutos después de la realización de la sesión plenaria ordinaria posterior a aquella en que se dé a conocer el dictamen integral de la Sala Constitucional en que se detecte alguna inconstitucionalidad. Si no fuera señalada ninguna inconstitucionalidad no será necesario esperar la notificación integral de la resolución y deberá proceder con su votación definitiva.

2. Las sesiones de la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad en las que se conozca del expediente 21.116 tendrán prevalencia sobre las de cualquier otro órgano legislativo, excepto las del Plenario, Comisiones con Potestad Legislativa Plena y Reunión de Jefes de Fracción con el Directorio. La Administración tomará las medidas atinentes para que, en caso de que por superposición de horarios no se puedan sesionar otros órganos legislativos, los diputados miembros no pierdan la respectiva dieta.

3. La Comisión de Consultas de Constitucionalidad tendrá un plazo de 8 días hábiles contados a partir de la lectura de la respectiva sentencia en Plenario para emitir su dictamen, sin posibilidad de solicitud de prórroga. En caso de incumplimiento del término, se aplicará lo dispuesto en el artículo 80 Reglamento.

Anexo 2:

Moción de orden

De varios Señores y señoras Diputadas

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 17 DIC, 2018
Firma:

17DIC'18 4:31:08PM
PLENARIO

Hacen la siguiente Moción

Para que de conformidad con lo establecido en el artículo 208 Bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se aplique el procedimiento especial que se determina en la presente moción al expediente número 21.049, cuyo texto servirá como base de discusión para lograr alcanzar un texto integral, que permita dar respuesta idónea a los graves problemas que plantea la legislación actual en relación con el derecho a Huelga y sus procedimientos.

I. CONSIDERANDOS

I- La continuidad en la prestación de los servicios públicos es un principio fundamental de la Administración Pública y un derecho del ciudadano. Por ello, el Estado costarricense está obligado a garantizar esa continuidad, especialmente en aquellos servicios esenciales para la población, puesto que de ellos dependen la vida, la salud, la seguridad de las personas, tales como: servicios hospitalarios, suministro de electricidad, agua y combustibles, fuerzas de policía, controladores aéreos y marítimos, comedores escolares y servicios para la atención de emergencias, entre otros.

II- Además, cuando se trata de servicios públicos en los que está permitida la huelga, nuestra legislación actual tiene serias deficiencias en cuanto al procedimiento para la declaratoria de legalidad o ilegalidad. Esta situación genera dudas, vacíos, interpretaciones, especialmente en cuanto a los plazos, que provocan enorme incertidumbre entre la población afectada y hasta en los propios servidores públicos que se unen a la huelga.

III- Las propuestas de reforma que se plantean a través de varias iniciativas planteadas, surgen alrededor de los recientes movimientos huelguísticos y con vista en las groseras afectaciones que la paralización de servicios esenciales le han ocasionado a la vida, a la

salud, a la seguridad de la población, y en todo caso a la tranquilidad del país en general; reformas que no fueron debidamente incorporadas en el texto que dio lugar a la Ley N° 9343 y por ende no fueron suficientemente regulados. De ahí que resulta necesario avanza en las reformas pertinentes que precisen las disposiciones que constan en el Código de Trabajo vigente, así como a las normas procesales atinentes, motivo fundamental de las propuestas de dichas reformas legales. El propósito es realizar los ajustes que requiere la legislación sustancial y procesal para la calificación de huelgas en otros servicios públicos, especialmente en materia de servicios esenciales, de modo tal que no exista una dilación innecesaria en los procedimientos y la aplicación de los plazos.

IV- La moción que se presenta a consideración del Plenario Legislativo fundamentada en el artículo 208 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, encuentra a su vez una base constitucional que es en definitiva la potestades del legislador para autorregular los procedimientos legislativos a la luz de lo dispuesto en el artículo 121, inciso 22), de la Constitución Política.

V. La moción de orden dispuesta debe ser aprobada por votación no menor de las dos terceras partes del total de los miembros del Plenario Legislativo, lo que permitirá registrar la toma de decisión fundamental o trascendental, mediante una mayoría calificada o agravada que supone la obtención de un consenso legislativo en el que concurran, para su respeto, distintas orientaciones político-partidarias o ideológicas.

VI. La moción referida dispone de manera detallada los procedimientos especiales, que debe cumplir en todo momento la iniciativa de ley, definiendo de forma explícita, clara y precisa las diversas fases o etapas en la sustanciación de ese iter especial respetando siempre los principios conformes con el Derecho de la Constitución, como son el respeto al principio democrático y de participación política, siguiendo en este procedimiento la doctrina que ya la Sala Constitucional ha definido al establecer: *"La positivación del principio democrático en el artículo 1° de la Constitución, constituye uno de los pilares, el núcleo vale decir, en que se asienta nuestro sistema republicano y en ese carácter de valor supremo del Estado Constitucional de Derecho, debe tener eficacia directa sobre el resto de fuentes del ordenamiento jurídico infraconstitucional y obviamente sobre el Reglamento, de donde se sigue que la potestad del Parlamento para dictar las normas de su propio gobierno inter*

poder constitucional, a tenor del Título IX de la Carta Fundamental, y en consecuencia ignorar o alterar esa potestad constituiría una violación grave a la organización democrática que rige al país [..] El objeto perseguido con la atribución de la competencia para autoorganizarse la Asamblea, es la de que por su medio sean regulados sus procedimientos de actuación, organización y funcionamiento y en consecuencia su organización interna es materia propia de esa competencia y por ende, no existe obstáculo para que, con ocasión de su ejercicio, sean establecidos otros tipos de mayorías razonables, en tanto se respeten los principios de igualdad y no discriminación" (sentencia número 0990-92, de las dieciséis horas treinta minutos del catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, y en el mismo sentido, la sentencia la número 1311-99)

VII. Los firmantes entendemos claramente que el procedimiento legislativo expedito de un proyecto de ley, vía artículo 208 bis, está diseñado para la atención de un solo expediente legislativo; pero identificamos en la corriente legislativa varias iniciativas de Ley que buscan ajustar la normativa en esta materia, entre ellas los expedientes números 21.049, 21.097, 21.156 y 21.190, lo que demuestra un importante acuerdo legislativo de debatir y decidir ajustes que armonicen la normativa, con la convivencia social y la prestación de los servicios públicos esenciales; utilizándose el primero por el requisito formal, pero que se entiende que los otros expedientes fundamentan el acuerdo legislativo para la presente moción y el contenido final de la propuesta que emane de la comisión por él creada.

II. DISPOSICIONES GENERALES

a) Creación de Comisión Especial

Crease la COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR EL DERECHO A HUELGA, BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y GARANTIZAR ESTE DERECHO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, para ello la Comisión, estudiará y dictaminará un texto, empleando como texto base de discusión el expediente 21.049; sin detrimento de las adiciones que puedan provenir de otros expedientes en la corriente legislativa, para alcanzar una redacción de un texto integral, que permita dar respuesta idónea a los graves problemas que plantea la legislación actual en relación con el derecho a Huelga y sus procedimientos. Dicha Comisión estará integrada por siete miembros, dos de la Fracción del Partido

Liberación Nacional, uno de la fracción del Partido Acción Ciudadana, uno de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, uno de la fracción del Partido Restauración Nacional, uno de las fracciones de menos de cuatro diputados, según ellas decidan y uno que represente a los diputados independientes de la Asamblea Legislativa, según ellos acuerden; observando así los principios de proporcionalidad, razonabilidad y representatividad, previa audiencia con las Jefaturas de Fracción y con los diputados minoritarios. La Presidencia designará sin dilación los miembros de esta comisión, en atención a lo indicado, a más tardar en la tercera sesión posterior a la aprobación de esta moción, fecha en la cual deberá integrar la Comisión.

b) Plazo para dictaminar.

Esta comisión tendrá un plazo de hasta cuatro meses calendario, contado a partir del día siguiente a la firmeza de la aprobación de la presente moción, para rendir su informe final. Si vencido este plazo quedaran pendientes de conocimiento mociones de fondo, orden o revisión, la Presidencia destinará las sesiones subsiguientes necesarias para el conocimiento de las mociones pendientes. Durante estas sesiones, las mociones se someterán a votación sin discusión alguna. Las mociones de revisión y cualquier otra moción de orden que deba conocerse durante esta prórroga, se deberán someter a votación sin discusión alguna. Durante esta prórroga no se podrán presentar más mociones de fondo.

Para esto, se tendrá por ampliado de forma automática el plazo de la Comisión hasta la firmeza de la votación del proyecto de ley.

c) Número de sesiones y horario.

1) Para el conocimiento de esta iniciativa, la Comisión Especial sesionará ordinariamente dos veces por semana, los días y horas que acuerden sus miembros. La Presidencia de la Comisión podrá convocar a todas las sesiones extraordinarias que crea necesarias, con un mínimo de veinticuatro horas de antelación, así como las que la comisión acuerde de conformidad con el artículo 73 del RAL.

2) Las sesiones de esta Comisión tendrán prevalencia sobre cualquier otra comisión de cualquier naturaleza. Sin embargo, se tendrán por desconvocadas, cuando el Plenario Legislativo acuerde sesionar extraordinariamente en el mismo horario en que sesiona la Comisión Especial, se respetará en todo caso, la preeminencia del trámite presupuestario.

3) La comisión especial nombrada para conocer este proyecto se tendrá por habilitada para conocer los actos de su competencia hasta la tramitación final.

d) Presentación de dictámenes.

Los respectivos dictámenes deberán ser presentados en la Secretaría del Directorio, dos días hábiles después de la firmeza de la votación del proyecto en Comisión.

e) Previsiones administrativas

El Directorio Legislativo deberá hacer las previsiones para asegurar la participación del personal de apoyo que sea necesario para la realización de las sesiones aquí indicadas.
Se deberán prever las rotaciones de personal necesarias, a fin de que ningún funcionario trabaje jornadas mayores a las permitidas legalmente, y se respeten a cabalidad los derechos laborales.

f) Ubicación de proyecto en Orden del día

1) Los órganos parlamentarios que deban tramitar este proyecto de ley, tendrán por alterado su orden del día, a efectos de que el expediente legislativo Expediente Nº 21.049 Proyecto de ley "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS", ocupe el primer lugar en cada uno de ellos.

2) En el caso del Plenario, este proyecto se conocerá en el primer lugar del capítulo de "Discusión de proyectos de ley", antes de los segundos debates. Lo anterior, salvo lo dispuesto en los artículos 178, 179, 180.1, 193 y 194 del RAL, así como los trámites 208 bis pendientes, respecto de los cuales se tramitará posterior a los asuntos que se conozcan con base en dichas normas.

g) Intervenciones varias:

1) Durante la tramitación de este proyecto de ley, las intervenciones por el acta no podrán exceder de los dos minutos en total.

2) En caso de que se consuma este tiempo y hubiese observaciones pendientes, éstas se deberán enviar por escrito a la Presidencia para que se proceda con el trámite correspondiente.

3) Los diputados y diputadas, no podrán pedir la lectura de documentos o leyes durante la discusión del expediente 21.049. Sin embargo, podrán solicitarle a la Presidencia del órgano respectivo, que se incluya en el acta, cualquier documento que tenga relación con el punto que se discute.

h) Publicación

Para cumplir con el principio de publicidad, el texto actualizado del proyecto se publicará de forma inmediata en el diario oficial, por la Presidencia de la Asamblea Legislativa, cada vez que así se requiera, ya sea por moción de orden aprobada; y de oficio, al finalizar su trámite en primer debate.

III. TRAMITE EN COMISIÓN

1. MOCIONES DE FONDO, DE ORDEN Y REVISIÓN

a. Las mociones de fondo se conocerán según el orden de su presentación, dándole tramite prioritario a las mociones de texto sustitutivo. Si una moción de fondo destinada a sustituir el texto del proyecto fuere aprobada, las restantes mociones de fondo no serán admisibles para su discusión y se darán por rechazadas.

b. El proponente o los proponentes de la moción de fondo podrán referirse sobre ésta, por un plazo total e improrrogable de cinco minutos. También podrán hacer uso de la palabra un Diputado (a) a favor y uno en contra por un plazo de cinco minutos cada uno para cada moción.

c.- Las mociones de revisión solamente podrán ser presentadas por los Diputados miembros de la Comisión que estuvieron presentes en la sesión en la que fue conocido el acto revisado. Para la defensa de la revisión podrá hacer uso de la palabra el diputado proponente por cinco minutos. Las mociones conocidas en la última sesión de la Comisión de previo al vencimiento del plazo, deberán revisarse en esa misma sesión. Si se concediere la revisión, el asunto volverá al estado en que se encontraba antes de votarse la cuestión que dio motivo a ella.

d.- Únicamente los Diputados miembros de la Comisión podrán presentar mociones de orden. Ningún Diputado podrá presentar más de dos mociones de orden por sesión. Para referirse a estas mociones el Diputado proponente podrá hacer uso de la palabra hasta por un plazo de cinco minutos, no podrá cederse total o parcialmente el uso de la palabra. En estos casos, contra lo resuelto por esta comisión, se podrá interponer una moción de revisión sobre la que nadie podrá hacer uso de la palabra.

2. APELACIONES

Los Diputados podrán apelar las resoluciones de la Presidencia de la Comisión, que se dispongan respecto a este expediente legislativo, inmediatamente después de emitidas, para lo cual contará con un plazo máximo de cinco minutos para su defensa. En caso de ser varios proponentes podrán justificar su apelación hasta por cinco minutos en forma conjunta. De presentarse varias mociones de apelación, sobre la misma resolución, los proponentes podrán justificarla hasta por un plazo de que no exceda cinco minutos en forma conjunta, el uso de la palabra se ejercerá según el orden de presentación de las mociones de apelación, siendo que su votación se recibirá en un solo acto. La presidencia podrá hacer uso de la palabra por un plazo de cinco minutos.

3. PLAZOS EN LA COMISIÓN

a.- La Comisión deberá dictaminar el proyecto dentro del plazo que se le haya fijado. Si vencido este plazo quedaran pendientes de conocimiento mociones de fondo, orden o revisión, la Presidencia destinará las sesiones subsiguientes necesarias para el conocimiento de las mociones pendientes. Durante estas sesiones, las mociones se

someterán a votación sin discusión alguna. Las mociones de revisión y cualquier otra moción de orden que deba conocerse durante esta prórroga, se deberán someter a votación sin discusión alguna. Durante esta prórroga no se podrán presentar más mociones de fondo, orden ni de revisión.

b.- Para cumplir con lo anterior, se tendrá por ampliado de forma automática el plazo de la comisión hasta la firmeza de la votación del proyecto de ley.

c.- No obstante, la Presidencia podrá dar por discutido el proyecto en el momento en que ningún Diputado solicite el uso de la palabra.

4. PUBLICACION Y PUBLICIDAD

a- En el proceso de conocimiento del expediente en su trámite en Comisión se procederá de oficio a la publicación de los dictámenes, con el fin de salvaguardar el Principio Constitucional de Publicidad.

b- Tanto la Presidencia de la Asamblea Legislativa, así como de la Comisión Dictaminadora, podrán continuar con el conocimiento del expediente cuando por imposibilidad material la secretaría técnica no tenga listas las actas, quedando pendiente su aprobación para el momento en el cual se encuentren disponibles.

c- Los dictámenes, de mayoría y de minoría, serán presentados ante la Secretaría del Directorio dentro de los dos días hábiles siguientes a la firmeza de la votación del proyecto en Comisión.

d- Un día hábil después del cierre del plazo establecido en esta moción para la presentación de los dictámenes, el proyecto se incluirá en el Orden del Día del Plenario. Antes de iniciarse el conocimiento del asunto, la Presidencia de la Asamblea Legislativa deberá poner el o los dictámenes en conocimiento de los diputados y diputadas por el medio que considere más oportuno. Los informes de la comisión necesariamente incluirán el texto del proyecto de ley recomendado.

k- En lo no previsto aquí, se aplicarán las normas y procedimientos de las Comisiones Permanentes y Especiales que resulten pertinentes.

IV. TRÁMITE EN PLENARIO:

I- Inicio de Trámite:

a.- El trámite en Plenario iniciará con una explicación general del o los dictámenes, por parte de los proponentes. Los firmantes podrán hacer uso de la palabra hasta por un plazo que, individualmente o en conjunto, no exceda de diez minutos.

b.- Concluida la explicación indicada iniciará el plazo de presentación de mociones de fondo de la manera que se detalla a continuación.

II- Mociones de Fondo:

1) Ingresado el proyecto en el orden del día de Plenario, y una vez concluido la explicación de los dictámenes, de forma inmediata se procederá a abrir el plazo para la presentación de mociones fondo.

2) Las mociones de fondo serán de recibo únicamente cuando sean presentadas al Directorio durante las dos primeras sesiones de discusión del proyecto. En la segunda de esas sesiones los Diputados podrán presentar mociones hasta la hora en que finalice ésta.

3) La Presidencia dará a conocer las mociones presentadas en tiempo a los Diputados, por el medio que considere más oportuno.

4) Vencido el plazo para la presentación de mociones de fondo, la Presidencia de la Asamblea Legislativa de forma inmediata, remitirá las mociones a la Comisión Especial dictaminadora, la cual deberá rendir un informe al Plenario dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de las mociones.

5) Las mociones de fondo presentadas se tendrán por dispensadas de lectura, aunque su contenido se hará constar en el acta respectiva, y deberán ser debidamente comunicadas a los diputados con al menos veinticuatro horas de antelación a su conocimiento.

6) Las mociones de fondo serán conocidas en la Comisión siguiendo el orden ascendente del articulado.

7) El o los proponentes de la moción podrán referirse a la moción por un plazo de cinco minutos, ya sea individualmente o en conjunto. También podrá hacer uso de la palabra uno o varios Diputados para referirse en contra de la moción por un plazo de cinco minutos, ya sea de manera individual o en conjunto.

8) Vencido el plazo para rendir el informe, si quedaran mociones pendientes de conocimiento, la Presidencia de la Comisión destinará las sesiones subsiguientes necesarias para rendir el informe; las mociones pendientes se tendrán por discutidas y procederá la Comisión Especial a votar una por una. Las mociones de revisión que deban conocerse durante la prórroga tampoco serán discutidas. Las mociones conocidas durante la última sesión deberán revisarse en esa misma sesión, de manera tal que todo lo actuado quede en firme en esa sesión.

III- Mociones de Reiteración

1) Las mociones de reiteración serán de recibo en las dos primeras sesiones que se contabilizarán desde el momento en el cual la Presidencia comunique al Plenario que se recibió el Informe de la Comisión Dictaminadora sobre las mociones de fondo. Estas mociones las podrán presentar los Diputados hasta la hora en que finalice la segunda sesión.

2) Vencido el plazo para la presentación de mociones de reiteración, la Presidencia dará a conocer a los Diputados tales mociones por el medio que considere más oportuno.

3) Las mociones de reiteración serán conocidas en el Plenario siguiendo el orden ascendente del articulado. En el caso que se reiteren mociones rechazadas en Comisión y que no

fueron discutidas, tendrán prioridad al ser conocidas por el Plenario sobre las mociones que sí recibieron discusión en Comisión.

4) La moción de reiteración es de orden y sus proponentes tendrán un plazo que de manera individual o conjunta no supere los cinco minutos. De ser aprobada, el Plenario se tendrá por convertido en Comisión General para conocer la moción de fondo adjunta, para la cual podrán hacer uso de la palabra todos los Diputados que así lo soliciten hasta por un plazo de cinco minutos cada uno. Las mociones de reiteración y revisión se tendrán por dispensadas de lectura. En todo caso, la Presidencia de la Asamblea Legislativa instruirá a la Secretaría del Directorio para que ofrezca a los legisladores dentro de la red interna, con la inmediatez del caso, un compendio de las mociones de reiteración presentadas y el orden en el cual serán conocidas.

IV- Mociones de orden

a- Solamente se podrá presentar una moción por sesión que pretenda devolver el proyecto al trámite de comisión, según lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Únicamente será admisible si la moción viene firmada por al menos diez diputados y diputadas de dos o más fracciones.

b- El o los proponentes podrán hacer uso de la palabra por un plazo que de manera individual o conjunto no exceda los cinco minutos.

c- Para aprobar esta moción se requerirá una votación positiva de al menos treinta y ocho votos, y si fuera aprobada, el proyecto se devolverá a la comisión especial dictaminadora por un plazo improrrogable de cinco días naturales.

d.- Solamente se tramitarán dos mociones de orden por sesión. Para defender estas mociones el o los proponentes tendrán el uso de la palabra por un plazo que de manera individual o conjunta no exceda los cinco minutos. Tanto en el procedimiento seguido en el Plenario así como en Comisión, no serán de recibo mociones tendientes a alterar o modificar el orden del día.

V- Revisión

a.- El diputado tiene derecho a pedir revisión de las declaraciones, acuerdos y resoluciones que tome la Asamblea.

b- La revisión cabe por una sola vez y debe solicitarse a más tardar inmediatamente antes de la aprobación del acta respectiva en la sesión siguiente. Sin embargo, cuando se tratare de decretos y acuerdos aprobados definitivamente al finalizar un período de sesiones ordinarias o extraordinarias, la revisión debe presentarse en la misma sesión en que se hizo tal aprobación. Si la Asamblea concediere la revisión, el asunto volverá al estado en que se encontraba antes de votarse la cuestión que dio motivo a ella.

c- Las mociones de revisión se conocerán en el lugar que ocupaba el asunto cuya revisión se pide, la Presidencia determinará el momento oportuno para el conocimiento de la revisión dentro del capítulo respectivo.

d- Cuando la Asamblea conozca la revisión de un asunto de cualquier naturaleza, el diputado que la hubiere pedido podrá hacer uso de la palabra para referirse a ella por un plazo improrrogable de dos minutos.

VI- Apelación

a- Los Diputados podrán apelar las resoluciones de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, que se emitan con efecto a este expediente, inmediatamente después de emitidas.

b- Para referirse sobre la apelación, el apelante contará con un plazo de cinco minutos, de existir varios apelantes ante una sola resolución ejercerán el uso de la palabra por el mismo plazo en conjunto, para lo cual se distribuirá el tiempo según lo acuerden, o de manera proporcional, si no hay acuerdo.

c- El uso de la palabra se ejercerá según el orden de presentación de las mociones de apelación, siendo que su votación se recibirá en un solo acto. La presidencia podrá hacer uso de la palabra por un plazo de cinco minutos.

VII- Mociones de forma

a- Cada diputado podrá presentar una sola moción de forma, según lo establecido en el artículo 152 RAL, la cual se tendrá por dispensada de su lectura, una vez éste sea aprobado en Primer Debate.

b- Una vez recibidas este tipo de mociones, la Presidencia las remitirá a la Comisión Permanente Especial de Redacción, la cual, dentro de las próximas 24 horas, informará al Plenario su aprobación o rechazo. Lo decidido por la Comisión se tendrá por incorporado al proyecto de ley.

c- La presentación de mociones de forma no suspenderá la discusión del Proyecto.

d- No podrán presentarse mociones con posterioridad a la aprobación en primer debate, ni insistir en mociones de forma no aprobadas por la Comisión de Redacción.

VIII- Discusión y Votación del Proyecto

a) **Aprobación del acta**: Se tendrán hasta cinco minutos para la discusión y aprobación del acta.

b) **Discusión y Votación**: Finalizado el conocimiento de mociones de reiteración se continuará la discusión por el fondo del proyecto, para lo cual cada Diputado podrá hacer uso de la palabra por un plazo de diez minutos, tanto en primer debate como en segundo debate.

c) **Conocimiento y resolución de mociones de reiteración**: El Plenario Legislativo podrá dedicar hasta un máximo de ocho sesiones para discusión de las mociones de reiteración, contadas a partir del ingreso del proyecto al orden del día del Plenario Finalizado el plazo

para tramitar las mociones se suspenderá su discusión, se tendrán por rechazadas las mociones pendientes y, sin más trámite, de manera inmediata, se procederá a iniciar la discusión por el fondo del proyecto de ley.

d) **Discusión por el fondo del Proyecto:** Para la discusión por el fondo del proyecto de ley, expediente No. 21.049, el Plenario Legislativo en el trámite de primer y segundo debate podrá dedicar hasta un máximo de cinco sesiones. Si en la quinta sesión de discusión no se hubiera agotado el uso de la palabra, al ser las veintitrés horas se tendrá por agotada la discusión y el proyecto se someterá a votación, sin más discusión

e) **Sesiones Extraordinarias Del Plenario**: El Plenario Legislativo sesionará extraordinariamente los días lunes, martes y miércoles a partir de las 9:30 horas y hasta las 12:00 horas para conocer este proyecto de ley.

V. TRÁMITE EN CASO DE CONSULTA FACULTATIVA DE CONSTITUCIONALIDAD

a) En caso de presentarse una consulta facultativa previa sobre el proyecto, la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad se entenderá convocada para cinco minutos después de la realización de la sesión plenaria ordinaria posterior a aquella en que se dé a conocer el dictamen integral de la Sala Constitucional en que se detecte alguna inconstitucionalidad.

b) Las sesiones de la Comisión Especial de Consultas de Constitucionalidad en las que se conozca el expediente Nº 21.049 Proyecto de ley "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS" tendrán prevalencia sobre las de cualquier otro órgano legislativo, excepto las del Plenario, comisiones con potestad legislativa plena y Reunión de Jefes de Fracción con el Directorio. La Administración tomará las medidas atinentes para que, en caso de que por superposición de horarios se deban cancelar sesiones de otros órganos legislativos, los diputados miembros no pierdan la respectiva dieta.

c) La Comisión de Consultas de Constitucionalidad tendrá un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la lectura de la respectiva sentencia en Plenario para emitir su

dictamen, sin posibilidad de solicitud de prórroga. En caso de incumplimiento del término, se aplicará lo dispuesto en el artículo 80 del RAL.

